Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, Martes 3 de noviembre de 1964 — Número 20.559

INMUEBLES

Modifícanse los artículos 2º y 3º de la Ley 12.969.

LEY Nº 16.495

Sancionada: octubre 8 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º. — Sustitúyese el artículo 2º de la Ley 12.969, por el siguiente:

La provincia de Mendoza podrá destinar los terrenos ocupados por la estación y dependencias para construir edificios públicos nacionales, provinciales o municipales o para construir viviendas monobloques o individuales con fines sociales y con las características de ciudad o barrio parque, y los ocupados por las vías entre las estaciones nombradas para calle pública.

ARTICULO 2º. — Sustitúyese el artículo 3º de la ley mencionada, por el siguiente:

El Poder Ejecutivo Nacional procederá a hacer entrega inmediata a la provincia de Mendoza de los terrenos libres de construcciones y de las casas desocupadas u ocupadas por oficinas, debiendo adoptar, además, las medidas pertinentes para hacer desocupar las casas o partes ocupadas por particulares, para hacer su entrega a la provincia a la brevedad posible y en un plazo no mayor de dos años.

ARTICULO 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG

César A. Rodríguez. — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.495—

(Aprobada por el P. E. Nacional el 27|10|64, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional).

CODIGO CIVIL

Sustitúyese el artículo 2º del Código Civil, sobre la obligatoriedad de las leyes después de su publicación.

LEY Nº 16.504

Sancionada: octubre 15 de 1964

Promulgada: octubre 29 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º. — Sustitúyese el artículo 2º del Código Civil, por el siguiente:

Artículo 2º. — Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial.

ARTICULO 2º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG

Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.504—

Buenos Aires, 29 de octubre de 1964.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.536

INMUEBLES

Donación.

LEY Nº 16.500

Sancionada: octubre 8 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º. — Desaféctase del régimen de los Decretos 3.669/61, 8.563/62 y del artículo 37 de la Ley 15.796, el inmueble Nº 78 de propiedad del Estado Nacional (EFEA), con una superficie de cinco mil metros cuadrados, circundado por las calles Santa Rosalía, Colón, Remedios de Escalada y Caseros, de la localidad de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación el inmueble deslindado en el artículo anterior, a la Cooperativa Argentina de Rehabilitados Limitada (matrícula número 5280), con cargo de ser destinado a taller metalúrgico y construcción de viviendas por los asociados, caducando de hecho esta donación en el caso de que fuera afectado a otro fin que el señalado anteriormente o si por cualquier evento se extinguiera la cooperativa, volviendo al dominio del Estado la fracción citada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º. — Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, por medio de quien corresponda, la escritura traslativa de dominio a la mencionada entidad.

ARTICULO 4º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG

César A. Rodríguez. — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.500—

(Aprobada por el P. E. Nacional el 27|10|64, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional).

HOMENAJE

Será erigido un busto en homenaje al perito D. Francisco P. Moreno.

LEY Nº 16.505

Sancionada: octubre 15 de 1964

Promulgada: octubre 28 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º. — Autorízase a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a erigir en el interior del Jardín Botánico "Carlos Thays", sobre el cantero de acceso a la Avenida Las Heras, que se identifica con la denominación "República Argentina", un busto en homenaje al perito don Francisco P. Moreno.

ARTICULO 2º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG

Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.505—

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 8.461

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Se le autoriza para comprar automotores.

DECRETO Nº 8.109. — Bs. As., 20|10|64.

VISTO el Decreto Nº 139|63 que prohibe la adquisición de automotores destinados al transporte de personal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de febrero de 1964 fue promulgada la Ley Nº 16.454, como lo reconoce el Decreto Nº 914|64, por la cual se crea la Dirección Nacional de Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio;

Que en las funciones que compete realizar a dicho Organismo figuran, entre otras, "investigar las actividades relacionadas con la producción, comercialización y distribución de bienes de consumo en el país" (Inciso a), Artículo 3º de la Ley); "Realizar investigaciones de costos y estudios de mercado en defensa del consumidor y del productor, estableciendo anticipadamente los índices de consumo interno y de exportación" (Inciso y Artículo 3º); "Recopilar el material estadístico y datos necesarios para el estudio de la producción, comercialización y distribución de bienes en el mercado interno" (Apartado 1), Artículo 3º); "Examinar asientos contables y toda clase de documentos comerciales como asimismo tomar conocimiento de toda clase de declaraciones juradas, inclusive de las efectuadas ante la Dirección General Impositiva" (Apartado b), Artículo 4º); "Obligar a llevar libros o registros especiales y dar bases unitarias para el uso de documentos que registren las transacciones de los productos comprendidos en la presente Ley" (Apartado c), Artículo 4º);

Que como se desprende del cumplimiento de las actividades enunciadas es necesario contar con el desplazamiento presto y continuo del personal destinado a realizar esas importantes gestiones de vigilancia, asesoramiento y demás tareas inherentes sin cuya realización la ley mencionada no tendría la eficacia perseguida;

Que para ese fin debe dotárselo de unidades automotrices que la Secretaría de Estado de Comercio no puede facilitarle por cuanto las que posee sólo alcanzan para las funciones específicas de dicha Secretaría;

Que con el presupuesto fijado para el desenvolvimiento de la Dirección Nacional de Abastecimiento tiene en la partida "Otros Gastos - Inversiones" créditos suficientes como para proceder a la adquisición de unidades automotrices;

Que las razones aducidas son de la magnitud que obligan a tener en cuentas las excepciones que prevé el Decreto Nº 139|63;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección Nacional de Abastecimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio por esta única vez, de lo establecido en el Artículo 2º del Decreto número 139|63.

Art. 2º — Autorízase al mencionado Organismo a proceder por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado a la adquisición de hasta quince (15) unidades automotores, las que serán afectadas a los servicios que la Ley Nº 16.454 establece que le compete realizar.

Art. 3º — El gasto que demande la excepción que autoriza el presente decreto será solventada íntegramente con los créditos que la Dirección Nacional de Abastecimiento tiene asignada en la partida "Otros Gastos - Inversiones".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|11|64 (48 páginas)



Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

GRANOS. — Precios mínimos de venta para el trigo, avena, maíz, sorgo granífero y afrecho o afrechillo al Reino Unido.

DECRETO Nº 8.237. — Bs. As., 22|10|64.

VISTO este Expediente Nº 1.002,64 (J. N. G.), por el cual se solicita la aprobación de la Resolución Nº 7.203, dictada por la Junta Nacional de Granos, el 25 de junio de 1964 mediante la cual se establecen los precios mínimos de ventas de trigo, avena, maíz, sorgo granífero y afrecho o afrechillo (con contenido menor de un 15 % de fibra), que se realicen a partir del 1º de julio de 1964, con destino al Reino Unido, en valores C. I. F., en libras por tonelada larga, como así también las condiciones de embarque; atento a que por Decreto Ley Nº 6.698, del 9 de agosto de 1963, artículo 9º, inciso u), se facultó a aquella repartición a fijar, con aprobación del Poder Ejecutivo, los precios mínimos en las ventas al exterior, teniendo especialmente en cuenta los tratados y convenios internacionales, y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución (J. N. G.), Nº 7.203, dictada por la Junta Nacional de Granos el 25 de junio de 1964, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Walter F. Kugler — Alfredo Concepción.

Expediente Nº 1.002|64

RESOLUCION "J. N. G.", Nº 7.203. — Buenos Aires, 25 de junio de 1964.

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha celebrado recientemente un Convenio con el Reino Unido, mediante el cual nuestro país ha aceptado valores mínimos C. I. F. para las exportaciones con aquel destino de determinados granos y sus derivados, en contraposición a medidas de control de producción interna adoptadas por aquel país;

Que asimismo se asumió la responsabilidad de certificar oficialmente la procedencia de la mercadería, para cumplimentar, lo cual el Reino Unido acepta el Certificado Argentino de Calidad, extendido por la Junta Nacional de Granos, con el único carácter de "Certificado de Origen";

Que en el inciso u) del artículo 9º del Decreto-Ley Nº 6.698|63 se faculta a la Junta Nacional de Granos a fijar, con aprobación del Poder Ejecutivo, los precios mínimos en las ventas al exterior, teniendo especialmente en cuenta los tratados y convenios internacionales;

Por ello,

La Junta Nacional de Granos,
Resuelve:

Artículo 1º — Los precios de ventas de trigo, avena, maíz, sorgo granífero y afrecho o afrechillo (con un contenido menor de un 15 % de fibra, que se realicen a partir del 1º de julio de 1964, con destino al Reino Unido, no podrán ser inferiores a los valores C. I. F. en libras por tonelada larga que se indican:

Trigo	25/5/0
Avena	20/0/0
Maíz	21/0/0
Sorgo Granífero	20/10/0
Afrecho o afrechillo	19/0/0

Art. 2º — A efectos de las verificaciones que correspondan, en el Permiso de Embarque los exportadores deberán consignar, con carácter de declaración jurada, el precio de venta C. I. F. Reino Unido en libras por tonelada larga.

Art. 3º — A fin de probar el origen de la mercadería, la Junta extenderá, para los productos citados en el artículo 1º, —con exclusión del afrecho o afrechillo que estará a cargo de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería—, el Certificado Argentino de Calidad por el total o parciales del embarque, en el número de copias que requieran los interesados.

Art. 4º — Solicítese del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución.

Art. 5º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos.

Fdo.: Jorge Gaspar Duchini
Oscar Marcelo J. Liebhardt
Leandro Pedro Astelarra
Italo Alfredo L. Beltramone
Carlos A. Beristain
Andrés E. Nottebohm
Miguel Agustín Parente
Raúl M. Urquiola

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Modifícase el Decreto 11.352|62.

DECRETO Nº 8.245. — Bs. As., 22|10|64

VISTO el Expediente ME. número 3.909|64 (SIM 273.942|64) por el cual la firma Fapa Fábrica Argentina de Porcelanas "Armanino" S.A.I.C., beneficiaria del Decreto 11.352|62 que le autorizó la introducción al país libre de recargos de una línea de producción de aisladores de porcelana, solicita se le permita importar diversos elementos en reemplazo de los dos secadores incluidos en la mencionada línea, por haber decidido realizar la construcción de éstos en el país, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha debido encarar la fabricación local de los secaderos basada en los planos que adquirirá al exterior, conjuntamente con aquellas partes que por sus características no se pueden construir en el país;

Que el reemplazo solicitado se encuadra dentro de los propósitos del Decreto 67|64 y produciría una economía de divisas de u$s. 21.139,22;

Que habiendo vencido el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto número 11.352|62, corresponde otorgar una prórroga para que las partes a importar puedan ser despachadas en las condiciones establecidas en el referido decreto;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Elimínanse de la planilla anexa al Decreto 11.352|62 los secaderos que más abajo se detallan, los que deberán ser reemplazados con la instalación de otros nuevos y similares de producción nacional, conjuntamente con las demás máquinas importadas al amparo del referido decreto:

1 (uno) Secadero industrial para aisladores de hasta 25 cm. de alto, con capacidad para 1.200 piezas, a una temperatura de hasta 80º C., con seis motores: 4 de 4,1 HP, 1 de 2 HP y 1 de 1,5 HP, acoplados directamente. Completo para su normal funcionamiento. — Valor C y F u$s. 15.931.

1 (uno) Secadero industrial para aisladores de hasta 15 cm. de alto, con capacidad para 1.800 piezas, a una temperatura de hasta 80º C., con cuatro motores: 2 de 4,1 HP y 2 de 1.5 HP. Completo para su normal funcionamiento. — Valor C y F u$s. 12.900,72.

Art. 2º — Incorpóranse a la planilla anexa al Decreto Nº 11.352|62 los siguientes elementos:

1 (uno) Conjunto de planos de dos secaderos. — Valor C y F u$s. 3.656,25.

1 (uno) Conjunto de piezas para el secadero de aisladores de hasta 25 cm. de alto, compuesto por: Un eje de mando con las ruedas de mando y rulemanes; ciento sesenta y ocho metros de cadena especial con buje y chaveta templada; un tensor para cadena compuesto de: un eje tensor de 50 mm. de diámetro, dos tensores en horquilla, dos tensores y dos combinaciones de presión, transacción y suspensión; dieciséis ruedas dentadas, y dieciséis chavetas para ruedas dentadas en acero, con rulemanes, anillos de engrase y tornillos. — Valor C y F u$s. 1.956,25.

1 (uno) Conjunto de piezas para el secadero de aisladores de hasta 15 cm. de alto, compuesto por: Un eje de mando con las ruedas de mando y rulemanes; ciento cuarenta y seis metros de cadena especial con buje y chaveta templada; un tensor para cadena compuesto de: un eje tensor de 50 mm. de diámetro, dos tensores en horquilla, dos tensores y dos combinaciones de presión, transacción y suspensión, dieciséis ruedas dentadas, y dieciséis chavetas para ruedas dentadas en acero, con rulemanes, anillos de engrase y tornillos. — Valor C y F u$s. 2.080.

Art. 3º — Prorrógase hasta el 31 de enero de 1965 el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto 11.352|62, para que la firma Fapa, Fábrica Argentina de Porcelanas "Armanino" S.A.I. y C. despache a plaza los elementos enumerados en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CAPITALIZACION Y AHORRO

Se autoriza a diversas sociedades a percibir, con respecto a los títulos que coloque en el futuro, el adicional del veintitrés por mil sobre el valor nominal establecido por aplicación de los Decretos 8.312|48, 16.252,49 y 19.910|56.

DECRETO Nº 8.242. — Bs. As., 22|10|64

VISTO la convención colectiva de trabajo Nº 123|64 por la que se establecen las remuneraciones del personal de las sociedades de Capitalización y Ahorro, aplicables a partir del 1º de junio del corriente año, y lo solicitado por "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina" y "La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima", y

CONSIDERANDO:

Que los cálculos practicados determinan déficit transitorios en las empresas precitadas entre los fondos específicamente destinados para solventar erogaciones de carácter social y las remuneraciones puestas a cargo de las empresas;

Que las sociedades mencionadas piden una adecuación del adicional establecido por el Decreto Nº 19.910|56 que, sin modificar el importe autorizado reduzca el plazo dentro del cual se ha de percibir;

Que el análisis practicado demuestra que la concentración del adicional en menores cuotas coadyuvará a la solución del pago de remuneraciones mientras permite el ajuste de las economías de las empresas mediante los distintos arbitrios que es del resorte de las mismas determinar;

Que lo actuado ha demostrado que el déficit a enjugarse es de diversa dimensión entre diferentes empresas por lo que corresponde que la aplicación del sistema de percepción del adicional se ajuste a las reales necesidades, para lo cual procede que se faculte a la Inspección General de Justicia, órgano de contralor oficial de este ramo, para fijar en cada caso las condiciones de su aplicación;

Y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina" y "La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima" a percibir, con carácter provisorio, con respecto a los títulos que coloque en el futuro, el adicional del veintitrés por mil sobre el valor nominal establecido por aplicación de los Decretos 8.312|48, 16.252|49 y 19.910|56 distribuido en hasta el tres por mil en la primera cuota y el dos por mil en las cuotas segunda a undécima, en cuanto no se altere lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 12 del Decreto número 142.277|43.

Art. 2º — La Inspección General de Justicia determinará el plazo máximo y condiciones por las que cada sociedad podrá percibir el adicional establecido en el artículo anterior teniendo en cuenta la situación económica de cada empresa y el propósito de menor incidencia posible sobre los contratos a emitirse.

Art. 3º — Atento el carácter con que se implanta el presente adicional, no se harán gravitar sobre el mismo comisiones al personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.249 — Bs. As., 22,10|64

VISTO el Expediente Nº 7.389|64 del registro del Instituto Nacional de Salud Mental referente a la realización del III Congreso Latino-Americano de Psiquiatría que tendrá lugar en Lima, Perú, del 25 al 31 de octubre de 1964, y

CONSIDERANDO:

La trascendencia que reviste la realización de dicha reunión científica para el quehacer psiquiátrico de América Latina y por ende de nuestro país;

La conveniencia de que un profesional de destacada actuación y estrechamente vinculado con el Instituto Nacional de Salud Mental, ejerza la representación de ese organismo en el mencionado certamen;

Que el Dr. Edmundo Fischer, investigador contratado del laboratorio de Psicofarmacología y Neuropsiquiatría Experimental del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres —dependiente de ese Instituto Nacional de Salud Mental— reúne tales condiciones, tanto por los trabajos que ha realizado en nuestro país y que despertaran interés internacional como también por su actuación profesional en Hungría, Alemania, Suiza y Chile y su carácter de Miembro Activo de la New York Academy of Sciences;

Que en mérito a estos antecedentes y a la importancia de los estudios que el Dr. Edmundo Fischer se encuentra realizando en la materia de su especialidad, la Comisión Organizadora del mencionado Congreso Latino-Americano lo ha invitado a participar en el mismo en carácter de Ponente Oficial del tema "Plantas y Drogas Psicotropas Latino-Americanas";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar representante oficial del Instituto Nacional de Salud Mental, al Dr. Edmundo Fischer, autorizándolo a ausentarse del país con destino a Lima — Perú —, a partir del 23 de octubre de 1964 para concurrir al 3er. Congreso Latino-Americano de Psiquiatría.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte del servicio oficial correspondiente.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos para el mencionado profesional la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, estableciéndose el término de la misión en diez días (10), a contar del 23 de octubre de 1964.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y los pasajes oficiales correspondientes se imputarán con cargo al Sector 2 — Financiación 5 — Anexo 200 — Jurisdicción 5 — Organismos Descentralizados 75 — Item 643 — Partidas: Principal 35 — Sub-principal 108 — Parciales 296 y 281 respectivamente, del presupuesto asignado al Instituto Nacional de Salud Mental para el presente ejercicio financiero.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Queda eliminada toda tolerancia de gorgojos y|o carcomas vivos en cualquier etapa de la comercialización de granos.

DECRETO Nº 8.326 — Bs. As., 26|10|64

VISTO que por Decreto Nº 9.277 de fecha 11 de octubre de 1963 se aprobaron las normas para la comercialización de los granos y sus subproductos, dictadas por la Junta Nacional de Granos en Resolución "J. N. G." Nº 6289 del 19 de setiembre de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición solicita la aprobación de la Resolución "J. N. G." Nº 7.583 de fecha 17 de setiembre de 1964 que modifica y complementa la Resolución "J. N. G." Nº 6.289|63;

Que las modificaciones que se introducen en dicha disposición tienden a afianzar el prestigio que lograra la exportación argentina de cereales y oleaginosos en los mercados mundiales, extremando a tal fin las precauciones sanitarias de los granos en todas las etapas de su comercialización y determinando en forma expresa las condiciones mínimas de calidad que debe reunir la mercadería a embarcar;

Que la Junta Nacional de Granos, según lo prescripto en los incisos a), b), c), e), g), j), k), l) ll) del artículo 9º del Decreto Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, está facultada a dictar las disposiciones cuya aprobación requiere.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución "J. N. G." Nº 7.588 dictada por la Junta Nacional de Granos el 17 de setiembre de 1964, la que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler

ACTUACION Nº 687.911
Resolución "JNG" Nº 7.583

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1964.

VISTAS estas actuaciones, relativas a las normas que se aplican en la comercialización de los granos y sus subproductos; lo informado por la Gerencia Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que deben extremarse las precauciones sanitarias de los granos en todas las etapas de su comercialización, de modo que se mantenga y afiance el prestigio que lograra la exportación argentina a través de sus muchos años de actuación;

Que en tal virtud corresponde eliminar la tolerancia de "prácticamente libre de gorgojos y/o carcomas vivos" establecida en las normas respectivas que dicta la resolución "J. N. G." Nº 6.289, criterio compartido por las entidades que intervienen en el comercio de granos;

Que asimismo resulta necesario determinar en forma expresa en dicha disposición, las condiciones mínimas de calidad que debe reunir la mercadería a embarcar;

Por ello y atento a la conformidad acordada por la Comisión Técnica,

La Junta Nacional de Granos,
Resuelve:

Artículo 1º — Deróganse los artículos Nros. 13, 14 y 14 de los capítulos 1º, 2º y 4º, respectivamente, de la resolución "J. N. G." Nº 6.289 de fecha 19 de setiembre de 1963, quedando eliminada consecuentemente toda tolerancia de gorgojos y/o carcomas vivos en cualquier etapa de la comercialización de granos.

Art. 2º — Modifícase el artículo 15 del capítulo 10 de la resolución "J. N. G." Nº 6.289/63, que queda redactado en la siguiente forma:

"Queda prohibido el embarque de granos con gorgojos y/o carcomas vivos, o con cualquier otro parásito declarado plaga nacional que ataque a los granos."

Art. 3º — Incorpórase al artículo 15 bis al capítulo 10 de la resolución "J. N. G." Nº 6.289/63, con el siguiente texto:

"Queda prohibido el embarque de granos que no se hallen dentro de las condiciones establecidas en los Standards y Bases Estatutarias vigentes."

Art. 4º — Modifícase el artículo 16 del capítulo 10 de la resolución "J. N. G." Nº 6.289/63, que queda redactado en la forma siguiente:

"El embarque de mercadería a que se refieren los artículos 14 y 15 bis, sólo podrá hacerse con autorización expresa de la Junta Nacional de Granos e indefectiblemente con la conformidad del comprador."

Art. 5º — Modifícase el artículo 7º del capítulo 12 de la resolución "J. N. G." Nº 6.289/63, que queda redactado como sigue:

"Será de rechazo la mercadería que se encuentre caliente en el momento de la entrega."

Art. 6º — La presente resolución se aplicará a partir de la cosecha 1964/65 para todos los granos y sus subproductos.

Art. 7º — Oportunamente agréguense estas actuaciones al expediente número 1.639/63.

Art. 8º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Nuevas normas para la aplicación y percepción de las tasas por servicios aeronáuticos.

DECRETO Nº 8.310 - Bs. As., 23/10/64.

VISTO el expediente Nº 6.393 Cde. 8 (DNAC) Nº 67.556 Cde. 37 (S.A.), lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 36.287/48 y sus modificatorios Nros. 2.673/59 y 2.900/53 se ha reglamentado la Ley Nº 13.041, fijando las normas para la aplicación y percepción de las tasas por servicios aeronáuticos;

Que la experiencia recogida en la aplicación de la reglamentación vigente impone la necesidad de simplificar los distintos aspectos, dado que el actual régimen constituye un sistema de contabilización complicado, tanto para la repartición encargada de su aplicación como para los usuarios;

Que tal simplificación permitirá lograr, a la vez que la supresión de recargos y procedimientos engorrosos, una mejora sustancial en los procesos de facturación y percepción de tales tasas permitiendo un más estricto contralor;

Que las cuantiosas inversiones en mejoras de las instalaciones y capacitación del personal técnico-operativo y la necesidad de poner en ejecución un plan de renovación y modernización de equipos, medidas todas ellas tendientes al logro de una prestación cada vez más eficiente de los servicios, como asimismo el considerable aumento que han sufrido sus costos, hace necesario proceder a reajustar los valores de las tasas a aplicar a los mismos, adecuándolos a sus reales niveles;

Que tal reajuste, si bien no cubrirá el costo total de los servicios a prestar, contribuirá a aliviar la situación presupuestaria sin que por esto resulten afectadas las economías de los usuarios ante el mínimo aumento promedio efectuado;

Que por otra parte, el incremento sustancial de los servicios de protección al vuelo, que inciden en una elevación del índice de seguridad, ha permitido a los usuarios disminuir sensiblemente los costos de explotación;

Que asimismo se hace necesario adecuar y actualizar las normas y valores referidos a los medios de explotación de que trata el Capítulo III y disposiciones finales del Decreto Nº 36.287/48 y sus modificatorios Nros. 2.900/53 y 2.673/59 en la medida que aconseja su actual estado de desarrollo y la realidad económica;

Que de acuerdo con los estudios previos realizados, con el sistema que se establece se logrará adecuarlo a las necesidades y modalidades del país, colocándolo a la altura de los similares en vigencia en los países más adelantados en la materia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

CONCEPTOS PRELIMINARES

Artículo 1º — Estarán sujetos al pago de tasas los servicios aeronáuticos de:

a) **Aterrizaje:** uso de las instalaciones del aeródromo, hidro-aeródromo o helipuerto por parte de una aeronave en su aproximación, contacto con la superficie, carrera posterior, rodaje hasta las plataformas de carga y descarga o lugar de estacionamiento, así como el uso de tales instalaciones para su posterior despegue;

b) **Estacionamiento:** uso de las plataformas y espacios asignados a ese fin en los aeródromos, hidroaeródromos o helipuertos;

c) **Protección al vuelo:** uso por las aeronaves en vuelo de instalaciones y servicios facilitados por el Estado Federal para la seguridad y regularidad de la aeronavegación, a saber: Control del Tránsito Aéreo, Información de Vuelo, Alerta, Telecomunicaciones Aeronáuticas, Radionavegación, Radiodifusión Aeronáutica y Meteorología Aeronáutica, todos los cuales se prestan de acuerdo a las especificaciones, en las condiciones y con las modalidades consignadas en publicaciones oficiales de Información Aeronáutica y reglamentaciones pertinentes.
Las acciones en misión de Búsqueda y Salvamento no están incluidas, a los fines de su tarifación en este servicio;

d) **Transmisión de Mensajes:** uso de la red del Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas, para la transmisión de mensajes originados por los usuarios y aceptados por la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) para ser encaminados a los destinos servidos en el orden nacional e internacional.

Art. 2º — Los usuarios de los servicios detallados en el artículo precedente deberán abonar las contribuciones que se detallan en los artículos siguientes, cada vez que los utilicen, con las excepciones que se precisan a continuación:

a) Aeronaves públicas nacionales, incluyendo aeronaves poseedoras transitoriamente del carácter de públicas, mientras dure la afectación;

b) Aeronaves públicas de otros países, siempre que tales países ofrezcan igual tratamiento a las aeronaves argentinas;

c) Aeronaves de propiedad de Estados Provinciales, de aeroclubes oficialmente reconocidos por el Estado Federal y las de las municipalidades, si están afectadas a servicios sanitarios y están registradas como tales en la Secretaría de Aeronáutica;

d) Aeronaves comerciales que deben desviarse o alterar el itinerario propuesto por haber recibido instrucciones de autoridad competente, exceptuando cuando por razones de tránsito aéreo el permiso correspondiente sea modificado por el control pertinente, no abonarán tasas por todas las operaciones que realicen como resultado de aquellas instrucciones.

Art. 3º — Además de las exenciones establecidas en el artículo anterior, regirán los siguientes descuentos:

a) Aeronaves de provincias, municipalidades, aeroclubes y escuelas de pilotaje oficialmente reconocidos, distintas de las enumeradas en el artículo 2º, inciso c), pero que no están afectadas a servicios comerciales (transporte o trabajo aéreo) en sus distintas formas, tendrán el cincuenta por ciento (50 %) de descuento;

b) Aeronaves extranjeras de turismo de hasta 3.500 kilogramos de peso, recibirán sin cargo, durante quince días y solamente una vez cada año calendario, los servicios de aterrizaje, estacionamiento y protección al vuelo que preste el Estado Federal;

c) Aeronaves que se matriculen en el país a partir del 1º de julio de cada año que sean afectadas a trabajo aéreo, transporte aéreo no regular con aeronaves de reducido porte, o a uso personal del propietario, tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50 %) de los derechos anuales globales que les corresponde satisfacer, por ese primer año;

d) Las mismas aeronaves del inciso anterior, que se encuentren en reparaciones, a solicitud del propietario, podrán obtener un descuento de hasta el cincuenta por ciento de las tasas anuales unificadas globales que les corresponde satisfacer, descuento que se graduará de acuerdo al tiempo de inactividad, siempre que se justifique ante la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) la realización de la reparación y que el tiempo empleado para la misma haya sido el necesario.
Los importes que se descuenten serán acreditados a cuenta de los derechos correspondientes al año siguiente;

e) Otras aeronaves que por motivos extraordinarios lo requieren, tendrán las exenciones y descuentos que en cada caso resuelva la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 4º — A los fines del cumplimiento de la presente reglamentación deberá emplearse el sistema métrico decimal, la hora oficial argentina, el año calendario gregoriano, las publicaciones de información y las cartas aeronáuticas oficiales. Además, en particular se adopta la siguiente definición:

Peso de la aeronave: Peso máximo de despegue, según el certificado de aeronavegabilidad de la aeronave, tomado en toneladas enteras. Las fracciones de toneladas de más de quinientos kilogramos se considerarán una unidad.

CAPITULO I

Tasas de Aterrizaje y Estacionamiento

Sección Primera:

Art. 5º — Las aeronaves abonarán por el servicio de aterrizaje las tasas que se detallan en el Anexo I, en función de sus correspondientes pesos y de la clasificación que corresponda al aeródromo en que realicen la maniobra.

Sección Segunda:

Art. 6º — Las aeronaves abonarán por el servicio de estacionamiento las tasas que se detallan en el Anexo II, en función de sus correspondientes pesos, y de la clasificación que corresponda al aeródromo en que lo efectúen.

Art. 7º — Las tasas de estacionamiento establecidas en el artículo anterior se aplicarán por cada hora o fracción a contar una vez transcurridas tres horas de efectuado el aterrizaje.

Art. 8º — El servicio de estacionamiento será prestado siempre y cuando lo permitan las disponibilidades de espacio en los aeródromos. Cuando las condiciones locales no lo permitan, las aeronaves deberán abandonar el aeródromo.

Sección Tercera:

Art. 9º — Las provincias, municipalidades y los particulares propietarios de aeródromos de uso público, podrán percibir derechos por los servicios de "aterrizaje" y "estacionamiento" que brinden en sus aeródromos, aplicando el presente ordenamiento.

La Secretaría de Aeronáutica podrá aprobar la aplicación en estos aeródromos de tarifas distintas a las enunciadas siempre que se justifique satisfactoriamente la razonabilidad de tales tarifas, las que serán obligatorias para los usuarios de esos servicios a partir de su publicación.

Sección Cuarta:

Art. 10. — El Estado Federal (Secretaría de Aeronáutica, Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) percibirá por la prestación de los servicios de control de aproximación o control de aeródromo que se establecen con el fin de prevenir colisiones a aeronaves entre sí o con obstáculos en las áreas de maniobras de los aeródromos y de acelerar y mantener ordenado el movimiento de tránsito aéreo, de servicios de radionavegación, de radiodifusión y todo otro de utilidad a la aeronave en las maniobras de aterrizaje y despegue que se realicen en aeródromos provinciales, municipales o de propiedad privada abiertos al uso público, un porcentaje de los derechos de aterrizaje allí autorizados.

Art. 11. — La proporción que le corresponda según el artículo 10º al Estado Federal como participación en las recaudaciones por servicios de aterrizaje, se determinará en convenios particulares con los respectivos propietarios a celebrar por la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos).

CAPITULO II

Tasas de Protección al vuelo y Tasas unificadas

Art. 12. — Las aeronaves abonarán por la utilización de los servicios detallados en el artículo 1º, inciso c) tasas de protección al vuelo conforme a lo detallado en el presente capítulo.

Sección Primera:

Art. 13. — Las aeronaves afectadas al servicio de transporte regular o no regular de más de tres mil quinientos kilogramos de peso abonarán por cada vuelo que realicen dentro del espacio aéreo nacional la suma que se determinará utilizando la tabla del Anexo III, teniendo en cuenta el peso de la aeronave y el kilometraje del vuelo realizado.

Art. 14. — A los fines del artículo anterior se determinará el kilometraje del vuelo, midiendo sobre las cartas aeronáuticas oficiales la ruta seguida entre el aeródromo de salida y el del aterrizaje subsiguiente.

Art. 15. — Cuando se trate de vuelos internacionales, se medirá el kilometraje correspondiente hasta el límite jurisdiccional de la República Argentina, dentro del espacio aéreo nacional.

Art. 16. — El tramo entre el aeródromo de salida y el límite argentino o entre el límite y el aeródromo de entrada, o entre el punto de ingreso y el de egreso al espacio aéreo nacional en los vuelos que sin hacer escalas en el territorio argentino sobrevuelen el país, se considerará como mínimo, de doscientos kilómetros, excepto en el caso del artículo siguiente.

Art. 17. — El kilometraje de los vuelos internacionales realizados por la misma aeronave en el mismo día, o por distintas aeronaves de un mismo tipo pertenecientes a la misma empresa o persona, podrá acumularse a los fines del pago de la tasa de protección al vuelo en aquellos casos en que la distancia real volada dentro del espacio aéreo nacional sea inferior al mínimo de doscientos kilómetros establecidos en el artículo anterior.

Si el kilometraje acumulado, fuera inferior al mínimo de doscientos kilómetros estipulado, se percibirá la tasa correspondiente a doscientos kilómetros.

Sección Segunda:

Art. 18. — Las empresas de transporte aéreo regular abonarán las tasas establecidas en los artículos 5º (aterrizaje), 6º (estacionamiento) y 13º (protección al vuelo), que resulten teniendo en cuenta los vuelos programados en sus horarios oficialmente aprobados por la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 19. — Cuando una empresa de transporte aéreo regular no realice alguno de los vuelos programados por cualquier causa, deberá comunicarlo a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) dentro de las cuarenta y ocho horas de la hora prevista para la iniciación del vuelo en cuestión, a efectos del correspondiente reajuste en la facturación. La falta de esta comunicación en término producirá automáticamente la pérdida del derecho a ulteriores reclamaciones.

Art. 20. — Los vuelos especiales y la utilización del servicio de estacionamiento por períodos superiores a lo previsto serán facturados por separado.

Sección Tercera:

Art. 21. — Las aeronaves afectadas a transporte aéreo no regular de no más de 3.500 kilogramos de peso, las afectadas a trabajo aéreo, las privadas que no se dediquen al transporte público y las aeronaves de propiedad o utilizadas por empresas o corporaciones a los fines de complementar su actividad principal, abonarán una tasa unificada, que comprenderá el uso de los siguientes servicios durante todo el año calendario:

a) Protección al Vuelo;

b) Aterrizaje en aeródromos del Estado Federal;

c) Estacionamiento de hasta quince días continuados cada vez en aeródromos del Estado Federal.

Art. 22. — Las aeronaves extranjeras comprendidas en la clasificación del artículo anterior, abonarán la doceava parte de dichos importes, por cada treinta días de permanencia en el país.

Art. 23. — La tasa unificada de la presente sección se regulará de acuerdo a la actividad que realice la aeronave, el peso de la misma, y —para las afectadas a transporte no regular con aeronaves de hasta tres mil quinientos kilos— la capacidad, según se detalla en el Anexo IV.

Art. 24. — Las tasas unificadas establecidas en esta sección comenzarán a regir para las aeronaves matriculadas en el país a la fecha del presente Decreto.

a partir del 1º de Enero de 1965. En el ínterin abonarán los servicios comprendidos, aplicándoseles los artículos 5º y 6º.

Sección Cuarta:

Art. 25. — Por el servicio de transmisión de mensajes se aplicará una tasa de 2.00 m$n. (dos pesos moneda nacional) por cada palabra en el orden interno y de 4.00 m$n. (cuatro pesos moneda nacional) para los de carácter internacional.

Sección Quinta:

Art. 26. — Otros servicios aeronáuticos o instalaciones concurrentes que sean establecidas y cuyo funcionamiento sea a requerimiento de las aeronaves o explotadores se cobrarán a los usuarios efectivos de tales servicios en base a los costos de prestación. Las tarifas correspondientes serán aprobadas por la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 27. — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) podrá convenir la sustitución de pago de las tasas por servicios aeronáuticos y tarifas del presente decreto por contraprestaciones que considere convenientes y que signifiquen una mejora en las instalaciones o servicios destinados a la seguridad y regularidad de la navegación aérea o de los aeródromos. Los convenios pertinentes serán celebrados "ad-referendum" de la Comisión Administrativa de la Ley Nº 3.305.

CAPITULO III

Medios de explotación

Art. 28. — Las prescripciones del presente capítulo se refieren a los medios de explotación previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 13.041 y serán de aplicación en los aeródromos de propiedad del Estado Federal y en los que éste administre en virtud de convenio celebrado al efecto.

La Secretaría de Aeornáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) tendrá a su cargo la ejecución de este capítulo.

Sección Primera:

Art. 29. — Se podrá autorizar el funcionamiento de actividades comerciales en los aeródromos, con preferencia aquellas que contribuyan a la comodidad y conveniencia del público usuario de ellos, mediante la formalización de concesiones de uso conforme al régimen de contrataciones vigente o —si el llamado a concurso para el otorgamiento respectivo se declarare desierto o resultare inconveniente por razones de escaso movimiento aéreo o falta de interés— se emitirán permisos de uso.

Art. 30. — Se autoriza la realización de explotación agrícola en las tierras libres, fuera de las áreas de maniobras de los aeródromos, aplicándose el régimen establecido en el artículo anterior.

Art. 31. — Se autoriza la realización de publicidad comercial visual, en los lugares apropiados para tal fin en los aeródromos, siempre que no afecte la moral y buenas costumbres, ni resulte antiestético o simplemente inconveniente en relación con el ámbito en que se ubiquen. Se utilizará para su explotación el procedimiento del artículo 29 y para el caso, las tarifas establecidas en el Anexo V como base del llamado a concurso y precio de los permisos de uso.

Sección Segunda:

Art. 32. — Se autorizarán ocupaciones de espacios en edificios mediante el otorgamiento de permisos de uso, por los que se percibirán las contribuciones establecidas en el Anexo V.

Art. 33. — Se autorizarán ocupaciones de espacios de terreno, mediante el otorgamiento de permisos de uso, por los que se percibirán las contribuciones establecidas en el Anexo V.

Art. 34. — Las construcciones o instalaciones que los ocupantes se propongan efectuar en los espacios otorgados deberán ser previamente autorizadas. Los interesados deberán presentar al efecto toda la documentación que en cada caso les sea requerida.

Art. 35. — Las ocupaciones de edificios y de terrenos por las empresas de transporte y trabajo aéreo, reparticiones públicas, permisionarios de expendio de combustibles y lubricantes para la aviación y por personas que se dediquen a una actividad aeronáutica no remunerada se autorizarán sin el requisito de la licitación, sujeto a las disponibilidades de espacios asignados en el plan maestro del aeródromo a cada actividad, la conveniencia del público y los requerimientos de fiscalización propia de los organismos gubernamentales.

Art. 36. — Para el otorgamiento de los permisos de uso se tendrán en cuenta los antecedentes personales, solvencia y actividades habituales del interesado.

Art. 37. — Previo a la formalización de la ocupación de tierras o edificios, los interesados deberán efectuar un depósito de garantía en efectivo o en títulos nacionales a la orden de la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, equivalente a un mes del importe que corresponda a la ocupación y como mínimo de siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500), depósito que responderá por los desperfectos, roturas y averías y por los importes exigibles en concepto de ocupación, intereses, multas, servicios prestados o cualquier otro importe adeudado.

Art. 38. — El ocupante deberá asegurar por su cuenta los riesgos de incendio y daños materiales por el valor actualizado, los bienes muebles e inmuebles facilitados por la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) a cuyo favor se endosarán las pólizas correspondientes, las que se deberán entregar, junto con el comprobante de pago de las primas del seguro, en un plazo que no excederá de treinta días de formalizada la ocupación o de vencida la póliza anterior.

Sección Tercera:

Art. 39. — Los organismos públicos que requieran espacios en los edificios o terrenos detallados en este Capítulo, con la excepción de los considerados en el artículo siguiente, reintegrarán a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) por los gastos de los servicios de prestación indirecta, el ochenta por ciento (80 %) de las contribuciones fijadas en los artículos 32 y 33 para los espacios que ocupen.

Art. 40. — Las dependencias públicas que tienen asignadas funciones de policía, fiscalización aduanera, sanitaria o de migraciones y toda otra repartición nacional que —por la índole de sus funciones y dentro del criterio restrictivo señalado— tenga derecho a idéntico trato, no abonarán el reintegro del artículo anterior. Los gastos que demande la conservación y el mantenimiento de los lugares que ocupen serán atendidos por tales dependencias.

Sección Cuarta:

Art. 41. — A las aeronaves de propiedad de un titular de permiso de ocupación de espacio de terreno o espacio en un hangar o a aquellas que éste use en virtud de un contrato de utilización, no se les aplicarán derechos de estacionamiento mientras permanezcan en el lugar asignado. Idéntica exención se practicará a las aeronaves de terceros, mientras permanezcan en el espacio cedido cuando hayan sido confiadas al titular del permiso para su reparación y por el tiempo que dure ésta.

Sección Quinta:

Art. 42. — Para el funcionamiento en los aeródromos de proveedores de combustibles, lubricantes y productos afines para la aviación se formalizarán permisos de uso y para su otorgamiento se tendrá en cuenta la capacidad técnica y económico financiera de los interesados.

Art. 43. — La contribución por los permisos del artículo anterior queda fijada en la siguiente forma:

a) Por el uso de fracciones de tierra, edificios e instalaciones de propiedad del Estado, las sumas que resulten por aplicación de los artículos 32 y 33;
b) Por cada litro de combustible vendido en cada aeródromo en un mes calendario, un medio por ciento (0,5 %) por cantidades de hasta cincuenta mil litros (50.000 Lts.) y el uno por ciento (1 %) sobre el excedente, del precio básico de los combustibles fijados conforme al procedimiento del Decreto 4.200|59;
c) Por cada litro de lubricante, kilogramo de grasa o similares, el uno por ciento (1 %) del precio básico determinado por idéntico procedimiento al detallado en el inciso anterior;
d) Por cada litro o equivalente, de otras especialidades utilizadas por la aviación, el uno por ciento (1 %) del valor C.I.F. de tales productos.

Art. 44. — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) efectuará el control de las cantidades de combustibles, lubricantes y productos afines para la aviación que se vendan en los aeródromos. Los permisionarios facilitarán a tal efecto la realización de inspecciones y la documentación pertinente toda vez que la referida autoridad lo considere conveniente.

Sección Sexta:

Art. 45. — Por el permiso de utilización de los locales destinados a inspecciones, espera y las correspondientes instalaciones anexas, los pasajeros abonarán las siguientes contribuciones:

a) Pasajeros internos, veinte pesos moneda nacional (20 m$n.) en el aeródromo en que inicien el vuelo;
b) Pasajeros internacionales regionales (Países limítrofes) cien pesos moneda nacional (100 m$n.) en el aeródromo de salida.
c) Pasajeros internacionales con destino final en países no limítrofes, doscientos pesos moneda nacional (200 m$n.) en el aeródromo de salida.

Art. 46. — La contribución establecida en el artículo anterior, será recaudada en los aeropuertos del país por la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) siguiendo el procedimiento determinado como más conveniente.

Art. 47. — Estarán exentos del pago de la contribución del artículo 45 los funcionarios del gobierno en misión oficial, diplomáticos de países que ofrezcan idénticas franquicias a los de la República Argentina, asistentes a congresos científicos y funcionarios de organismos internacionales a los que pertenezca la Nación.

Art. 48. — Por la utilización del edificio e instalaciones de las aeroestaciones y de los espacios adyacentes, destinados al movimiento de equipajes, cargas, suministros, estacionamiento de equipos auxiliares, estacionamiento de la aeronave durante tres horas para las maniobras de carga, descarga y aprovisionamiento; los explotadores abonarán la contribución detallada en el Anexo V que se graduará de acuerdo al peso de cada aeronave que realice una operación remunerada en el lugar.

Sección Séptima:

Art. 49. — Se suministrará servicio de hangaraje, sujeto a las disponibilidades de espacio, a las aeronaves que lo requieran, percibiéndose por el permiso correspondiente, a razón de dos pesos moneda nacional (2.00 m$n.), por cada metro cuadrado ocupado por cada período de veinticuatro horas. La superficie de hangar ocupada por una aeronave se determinará multiplicando las longitudes máximas de fuselaje y envergadura.

Sección Octava:

Art. 50. — El estacionamiento de vehículos terrestres se efectuará en los lugares habilitados con ese fin y por el uso de éstos se percibirán los cargos establecidos en el Anexo V, por vehículo y por día o fracción.

Art. 51. — Los vehículos automotores de permisionarios y concesionarios, organismos gubernamentales, cuerpo diplomático, empresas de aeronavegación, usuarios del aeródromo y de órganos periodísticos no abonarán los derechos establecidos en el artículo anterior, si efectúan el estacionamiento en los lugares que al efecto se asignen.

Sección Novena:

Art. 52. — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) autorizará el funcionamiento en los aeródromos de servicios de transporte terrestre complementario del transporte aéreo, en cantidad y calidad adecuada al movimiento de pasajeros o al volumen de cargas en el lugar.

Art. 53. — Los explotadores de servicios de transporte complementario del artículo anterior, abonarán por el permiso correspondiente por cada pasajero y|o por cada kilogramo de carga, transportado desde o al aeródromo, el cinco por ciento (5 %) de la tarifa que la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) haya autorizado percibir de los usuarios.

Sección Décima:

Art. 54. — Se podrán otorgar permisos para el acceso a las terrazas de observación y salas de pasajeros, al público en general, en los aeródromos en que se habiliten estas instalaciones al efecto, previo pago de la suma detallada en el Anexo V. Regirán las exenciones del artículo 47 en el acceso a salas de pasajeros.

Sección Undécima:

Art. 55. — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) podrá rescindir los permisos o concesiones de uso a que se refiere el presente capítulo, cuando se produzca:

a) Lesión al interés público o lo requieran las necesidades operativas del aeródromo;
b) Incumplimiento de las condiciones particulares o generales de las concesiones o permisos;
c) Traslación del precio de la concesión o permiso a los usuarios de los servicios;
d) Quiebra del titular de la concesión o permiso;
e) Ineficiencia de los servicios prestados;
f) Transferencia total o parcial de la concesión o permiso sin autorización del concedente;
g) Perjuicios a bienes de propiedad del Estado.

Art. 56. — Cuando la rescisión obedezca a causa imputable al permisionario o concesionario, no existirá responsabilidad para la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) que genere indemnizaciones a favor de ellos.

Art. 57. — La rescisión del permiso o concesión, faculta a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) a exigir el retiro de las instalaciones y construcciones efectuadas por los titulares respectivos, debiéndose devolver locales y terrenos en el mismo estado que fueron recibidos, salvo los efectos del tiempo y del buen uso, en un plazo de treinta días. El Estado se reserva la facultad de adquirir todo o parte de estos bienes, mediante convenios particulares.

Sección Decimosegunda:

Art. 58. — Los servicios complementarios, tales como suministro de agua, barrido y limpieza, teléfonos, intercomunicadores, difusión por altavoces, electricidad, fuerza motriz, gas, vapor, calefacción, aire acondicionado y refrigeración y los diversos mantenimientos que la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) esté en condiciones de prestar, se ajustarán en cuanto a modalidades y tarifas a arreglos particulares con los usuarios. Los convenios pertinentes se celebrarán ad referéndum de la Comisión Administrativa de la Ley Nº 3.305.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 59. — Las facturas que la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) formule por cualesquiera de los conceptos del presente decreto, deberán ser abonadas dentro de los treinta días de recibidas. Se considerará como fecha de recepción el tercer día siguiente a su despacho conforme a las constancias postales.

Art. 60. — A partir del plazo del artículo anterior, las facturas no abonadas sufrirán un recargo, en concepto de intereses punitorios del uno por ciento (1 %) mensual los primeros tres meses de atraso y del dos (2 %) por ciento mensual cada mes subsiguiente, recargo que será de aplicación directa y no se acumulará sobre el importe adeudado. Las fracciones de meses se considerarán enteros.

Art. 61. — Los intereses punitorios del artículo anterior no rigen para las concesiones de uso, a las que se les aplicará los intereses punitorios previstos en el régimen vigente de contrataciones.

Art. 62. — Sin perjuicio de los recargos establecidos en los artículos 60 y 61, la falta de pago luego de transcurridos tres meses, facultará a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) a disponer, sin necesidad de previa notificación, la inhabilitación de las instalaciones del permisionario, usuario, o concesionario, la paralización de sus operaciones en el aeródromo, la suspensión de las prestaciones citadas en el artículo 58º o la revocación de la concesión o permiso y a iniciar las acciones judiciales pertinentes para obtener el pago de lo adeudado.

Art. 63. — Para todos los efectos legales que puedan surgir, por aplicación del presente régimen, la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

Art. 64. — Derógase el Decreto número 36.287|48 con las modificaciones que le fueran introducidas por Decreto Nº 2.673|59 y Decreto Nº 2.900|53.

Art. 65. — Las disposiciones del presente Decreto serán aplicadas a partir de los quince días de su publicación en Boletín Oficial.

Art. 66. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Aeronáutica.

Art. 67. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPRESTITO DE RECUPERACION NACIONAL 9 DE JULIO - 7 % - 1962

Se regularizará la situación de los tenedores de Certificados Fraccionarios.

DECRETO Nº 8.332 - Bs. As., 26|10|64.

VISTO la necesidad de regularizar la situación de los tenedores de Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", cuyas láminas no configuran un valor nominal de m$n. 1.000, como también la conveniencia de establecer las condiciones que permitan la normalización de dicha emisión, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de disponerse el canje por títulos definitivos de los Certificados de referencia, se resolvió que las operaciones se liquidarían con arreglo a las denominaciones de aquéllos, ya fijadas con anterioridad;

Que siendo de V$N. 1.000 el valor del título definitivo de menor denominación, quedaron de hecho excluidas de la posibilidad de materializar su canje todas aquellas fracciones que no alcanzaban dicha suma;

Que, asimismo, se encontraron en análoga situación los poseedores de estos valores que, aun cuando en conjunto superaban la citada suma, no podían subdividir sus tenencias para ajustarlas al monto mínimo establecido;

Que se estima de estricta justicia contemplar el problema de los referidos tenedores, cuya solución es desde hace tiempo objeto de preocupaciones;

Que no siendo posible, por las dificultades que originaría, la impresión de títulos definitivos de denominaciones que se adecuen al monto de las aludidas fracciones, sólo cabe su reembolso en efectivo;

Que en este orden de ideas se estima factible ofrecer a los poseedores de Certificados Fraccionarios, cuyas tenencias no alcancen la suma de V$N. 1.000 y no puedan o no deseen integrarlas hasta completar dicho importe, la opción de solicitar su rescate a la par, sin intereses, alternativa que se desarrollaría paralelamente a la prosecución del canje en las condiciones preestablecidas.

Por ello, y atento la opinión favorable del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Sin perjuicio de la prosecución del canje de los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", por los títulos definitivos, en las condiciones preestablecidas, queda autorizado el Banco Central de la República Argentina para ofrecer a todos los tenedores de estos valores, cuyas láminas no alcancen a completar un valor nominal de m$n. 1.000, la opción de solicitar su reembolso en efectivo, a la par, sin intereses.

Asimismo, se hará extensiva dicha opción a todos aquellos tenedores de estos valores, aunque sus láminas superen el referido monto, quedando entendido que la alternativa ofrecida de liquidar en efectivo comprende sólo a la parte sobrante de la suma mínima prevista, liquidándose el resto mediante la entrega de títulos definitivos.

Art. 2º. — El importe de los reembolsos que demande la presente operación deberá ser debitado en la cuenta "Gobierno Nacional - Negociación de Títulos".

Art. 3º. — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a reconocer a las Instituciones intervinientes en esta operación una comisión del 3 o|oo sobre el valor nominal de los certificados fraccionarios que sean presentados, con cargo a la cuenta "Secretaría de Hacienda o/Tesorería General".

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Analizará la estructura y cobertura de prestaciones y gastos de los organismos de obra social.

DECRETO Nº 8.298 - Bs. As., 23|10|64.

CONSIDERANDO:

Que la mejor programación del desarrollo nacional requiere el apropiado conocimiento de la estructura y funcionalidad de los organismos que actualmente operan en el campo de los servicios sociales de la Administración Pública Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — El Consejo Nacional de Desarrollo realizará el análisis de la estructura y cobertura de prestaciones y gastos de los organismos de obra social, tanto centralizados como descentralizados y cualquiera sea su denominación, dependientes de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º. — A los efectos del cumplimiento del presente decreto los Organismos comprendidos en el artículo precedente suministrarán la información necesaria que le solicite el Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y Seguridad Social y del Interior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nombramiento.

DECRETO Nº 7.973 — Bs. As., 13|10|64

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, al señor D. Amadeo Rodolfo Pascual Sirolli (M. 184.854, D. M. 2, Clase 1900).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortíz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 7.940 — Bs. As., 13|10|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Estocolmo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Alberto Martínez Casas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortíz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 7.895 - Bs. As., 13|10|64.

VISTO el expediente Nº 31.481|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Jefe de Servicio del Policlínico en San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Julio César Ortiz de Zárate; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, viajó a los Estados Unidos del Brasil con la finalidad de participar de la IV Conferencia Latinoamericana de Facultades de Medicina celebrada en la localidad de Pocos de Caldas;

Que a fojas 14 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado en forma favorable para el otorgamiento de la licencia en cuestión, la que encuadra en las disposiciones normativas del artículo 29 del Decreto Nº 8.567|1961;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de diecinueve (19) días a partir del 10 de agosto de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Julio César Ortiz de Zárate (M.I. Nº 408.545, Clase 1919, C.I. Nº 1.525.259, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Ortiz de Zárate en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|1961, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la labor técnico científica desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 7.896 - Bs. As., 13|10|64.

VISTO el expediente Nº 21.367|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente de la Escuela Nacional de Salud Pública, doctor Isidro José Enrique Victoriano Ortega; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional designado por la Secretaría de Estado de Aeronáutica efectuó una visita a las Bases de Lanzamiento de Proyectiles Espaciales en Estados Unidos de América, participando, además, como delegado oficial argentino del Congreso de Medicina Aero-Espacial que se celebró en la ciudad de Miami;

Que a fojas 14 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de treinta (30) días a partir del 4 de mayo de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Isidro José Enrique Victoriano Ortega (M.I. Nº 120.403, Clase 1913, C.I. Nº 856.702, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Ortega en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 7.897 - Bs. As., 13|10|64.

VISTO el expediente Nº 20.953|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a la agente del Instituto de Servicio Social, dependiente del Consejo Nacional de Asistencia Social, Srta. Esther Raquel Dengler; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, becada por la Organización de los Estados Americanos, asistió al Curso Nacional de Administración de Programas de Bienestar Social, Proyecto 102 de Cooperación Técnica;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado en forma favorable para el otorgamiento de la licencia en cuestión, la que encuadra en las disposiciones normativas del artículo 29 del referido decreto;

Que la Srta. Dengler, del 22 de junio hasta el 15 de julio ppdo., debió interrumpir su asistencia al curso por motivo de enfermedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, desde el 1º al 21 de junio de 1964 y desde el 16 de julio hasta el 31 de agosto del mismo año, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Srta. Esther Raquel Dengler (L.C. número 1.314.630, C.I. Nº 2.702.518, Policía Federal), quien realizó estudios de perfeccionamiento en el país.

Art. 2º — La Srta. Dengler en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto. será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 7.898 - Bs. As., 13|10|64.

VISTO el expediente Nº 20.649|61 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se prorrogue por el término de once meses la licencia sin goce de sueldo que viene utilizando el agente del Instituto Nacional de la Salud, Dr. Blas Frangione; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.627|61, se concedió al causante licencia con goce de sueldo, por el término de un año a partir del 1º de setiembre de 1961, con la finalidad de que realizara estudios sobre Enfermedades Reumáticas en el Bellevue Medical Center de Nueva York, becado por la Escuela Médica de Post-graduados de la Universidad de esa ciudad;

Que el mencionado Departamento de Estado mediante Resoluciones números 1.897|62 y 182|63, amplió la referida licencia sin remuneración desde el 1º de setiembre de 1962 hasta el 31 de agosto de 1964, agotando el total que autoriza el artículo 28 del Decreto número 8.567|61;

Que el Dr. Frangione gestiona se prorrogue la licencia por el término de once meses más, con el propósito de completar los estudios iniciados;

Que el Ministerio a cuyo personal técnico pertenece, valorando los estudios que efectúa, que significarán a su regreso un destacado aporte a la ciencia médica del país, propone se le permita cumplir su objetivo conceptuando de interés nacional, acordándosele una nueva ampliación de la licencia no obstante que su duración excede lo previsto por el artículo 28 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogada por el término de once (11) meses a partir del 1º de setiembre de 1964, con carácter de excepción al margen de las normas del Decreto Nº 8.567|61, la licencia sin goce de sueldo, comprendida en el artículo 28 del citado decreto, concedida por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al doctor Blas Frangione (M.I. Nº 4.050.118, Clase 1929, C.I. Nº 2.598.417, Policía Federal), quien realiza estudios de perfeccionamiento en Estados Unidos de América.

Art. 2º — El Dr. Frangione, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y, deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto. será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 8.091 - Bs. As., 16|10|64.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, solicita la designación con carácter "ad honorem", de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad honorem", a las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán con la función y el destino que en cada caso se indica:

Hospital Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville, Córdoba

Modesto Gustavo Jullier (Legajo número 45.824, Cl. 1925, D.M. 33, M.I. Nº 3.147.545), médico.

Mario Isidoro Roitman (Legajo número 45.828, Cl. 1927, D.M. 51, M.I. Nº 6.827.781), médico.

Jorge Nunin (Legajo Nº 45.835, Cl. 1932, D.M. 30, M.I. Nº 5.791.274, C.I. Nº 15.627, Policía de Formosa), médico.

Jorge Aldo Nanzer (Legajo número 45.836, Cl. 1933, D.M. 44, M.I. número 6.537.114), médico.

Carlos Alberto Cerioni Sianja (Legajo Nº 45.969, Cl. 1940, D.M. 43, M.I. Nº 6.514.563, C.I. Nº 4.593.927, Policía Federal), médico.

Roque Senestrari (Legajo Nº 45.982, Cl. 1929, D.M. 44, M.I. Nº 6 529.306, C.I. Nº 438.996, Policía de Córdoba), médico.

Claudio Antonio Rodríguez (Legajo Nº 31.367, Cl. 1908, D.M. 46, M.I. Nº 2.926.247, C.I. Nº 168.056, Policía de Córdoba), médico.

Pedro Luis Peiretti (Legajo número 46.025, Cl. 1931, D.M. 44, M.I. número 6.534.421), odontólogo.

Jorge Alberto Bartolo Testa (Legajo Nº 46.026, Cl. 1928, D.M. 44, M.I. número 6.529.287), bioquímico.

Teresa Isabel Medina (Legajo número 4.225, L.C. Nº 0.615.044, C.I. nú-

mero 213.383, Policía de Córdoba), obstétrica.

María Ubalda Ferreira (Legajo número 46.027, C.I. Nº 4.127.239, Policía de Córdoba), obstétrica.

Ester Fernández (Legajo Nº 46.031, L.C. Nº 4.417.977, C.I. Nº 100.287, Policía de Córdoba), obstétrica.

Centro Tisiológico en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires

Mauricio Manuel Montrul (Legajo número 45.805, Cl. 1939, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.297.423, C.I. Nº 2.571.011, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.

Hospital "San Felipe" (tipo Centro de Salud) en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires

Mario Bas (Legajo Nº 45.812, Cl. 1938, D.M. 13, M.I. Nº 4.678.916, C.I. Nº 1.363.960, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), médico.

Hospital de Zona "Justo J. de Urquiza" en Concepción del Uruguay, Entre Ríos

Jorge Martín Vallarino (Legajo número 46.225, Cl. 1936, D.M. 30, M.I. Nº 5.805.548, C.I. Nº 5.042.624, Policía Federal), médico.

Orfilia Elida Saure de Bur (Legajo Nº 46.270, L.C. Nº 3.632.042, C.I. número 3.868.517, Policía Federal), médica.

Héctor Martín Artusi (Legajo número 47.689, Cl. 1934, D.M. 30, M.I. número 5.799.627, C.I. Nº 4.654.809, Policía Federal), médico.

Alberto René Salem (Legajo número 47.622, Cl. 1934, D.M. 31, M.I. número 5.857.541), médico.

Jacinto Angel Terenzi (Legajo número 47.631, Cl. 1939, D.M. 30, M.I. Nº 5.814.413, C.I. Nº 5.362.119, Policía Federal), médico.

Salvador Cucurullo (Legajo número 47.632, Cl. 1903, D.M. 33, M.I. número 2.152.779, C.I. Nº 446.780, Policía de Santa Fe), médico.

Jaime Koval (Legajo Nº 47.641, Cl. 1933, D.M. 30, M.I. Nº 5.796.466, C.I. Nº 7.462, Policía de Entre Ríos), médico.

Mario Tomás Camilo Bobbett (Legajo Nº 47.612, Cl. 1926, D.M. 30, M.I. Nº 5.770.853, C.I. Nº 3.271.924, Policía Federal), médico.

Hospital de Zona (tipo Centro de Salud) "Comandante Fernández", en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco

Pablo Kantor (Legajo Nº 47.800, Cl. 1923. D.M. 3, M.I. Nº 2.453.534, C.I. Nº 6.227.506, Policía Federal), médico.

Instituto de la Nutrición "Profesor Doctor Pedro Escudero"

Raúl Osvaldo Waisman (Legajo número 39.276, Cl. 1935, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.137.682, C.I. Nº 3.542.287, Policía Federal), profesor.

Delegación de Reconocimientos Médicos en La Pampa

Vicente Juan de Paz (Legajo número 47.812, Cl. 1913, D.M. 33, M.I. número 3.745.761, C.I. Nº 248.847, Policía de Santa Fe), médico.

Delegación de Reconocimientos Médicos en La Rioja

Agustín Elio Delfor Zalazar (Legajo Nº 43.204, Cl. 1930, D.M. 47, M.I. Nº 6.704.882, C.I. Nº 8.363, Policía de La Rioja), médico.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 8.092 - Bs. As., 16|10|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad honorem" de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem", a las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán con la función que en cada caso se indica, en los establecimientos que se mencionan:

Instituto de Gastroenterología, dependiente del Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

David Samuel Cantor (Legajo número 56.461, Cl. 1936 D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.186.769, C. I. Nº 3.727.743, Policía Federal), médico.

Julio Néstor Cosen (Legajo Nº 47.949, Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.118.244, C. I. Nº 2.849.552, Policía Federal), médico

Roberto José Groszmann (Legajo número 47.951, Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.295.592; C. I. 3.246.064, Policía Federal), médico.

Bernardo Kotelanski (Legajo númemo 47.952, Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.281.884, C. I N.º 4.324.720, Policía Federal), médico.

Emilio Alfredo Machado (Legajo número 47.953, Cl. 1927, D. M. 62, M. I. Nº 5.549.440), médico.

Héctor Carlos Parodi (Legajo número 47.258, Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.467.682, C. I. Nº 2.319.492, Policía Federal), médico.

Alberto Gregorio Nector Sferco (Legajo Nº 47.594, Cl. 1934, D. M. 68, M. I. número 5.598.724, C. I. Nº 2.486.620, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.

Guillermo Ferrari del Sel (Legajo número 47.955, Cl. 1932, D. M. 30, M. I. Nº 5.790.151), médico.

Instituto de Endocrinología, dependiente del Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

José Marcelo Ortiz (Legajo Nº 47.956, Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.059.158, C. I. Nº 2.758.684, Policía Federal), médico.

Arnaldo Serebrisky (Legajo Nº 47.957, Cl. 1928, M. I. Nº 4.040.547, C. I. número 2.071.722, Policía Federal), médico consultor.

Instituto de Hematología, dependiente del Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Susana Inés Calabria (Legajo número 47.958, L. C. Nº 1.385.441, C. I. número 5.157.844, Policía Federal), médica.

Nydia Esther García (Legajo número 47.959, L. C. Nº 3.777.312, C. I. número 5.850.306, Policía Federal), médica.

Lydia Elda Minaglia de Ramírez (Legajo Nº 47.960, L. C. Nº 850.975, C. I. Nº 3.602.631, Policía Federal), médica.

Mario Jacinto Podestá (Legajo número 47.961, Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.498.519, C. I. Nº 2.632.894, Policía Federal), médico.

Instituto de Reumatología, dependiente del Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Ernesto Reinaldo Jara (Legajo número 47.962, Cl. 1938, D. M. 1, M. I. número 27.784, C. I. Nº 3.920.524, Policía Federal), médico.

Cristina Elena Werchau (Legajo número 47.963, C. I. Nº 2.403.089, Policía Federal), médica.

Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Carlos Humberto Scorticati (Legajo Nº 47.965, Cl. 1937, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.193.978, C. I. Nº 3.461.626, Policía Federal), médico.

Instituto de Servicio Social.

Emilia Aimée Barbieri (Legajo número 47.964, L. C. Nº 127.852, C.I. número 1.264.161, Policía Federal), auxiliar de supervisión.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripción.

DECRETO Nº 7.986. — Bs. As., 14|10|64.

VISTO el Expediente Nº 42.826|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 56 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Guillermo R. Bernardo, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Adolfo Schikler; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 56 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Guillermo R. Bernardo, al señor Escribano Nacional Adolfo Schikler (Cl. 1935, D. M. Bs. As. Mat. 4.158.257, C. I. Nº 3.194.784, Policía Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 7.427

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964

VISTO el Expediente Nº 376.797/64 y sus agregados, por los cuales diversas entidades de bien común, solicitan por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el otorgamiento de subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas instituciones ejercen en los órdenes social, educacional, deportivo, cultural, asistencial y científico;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1964, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Asociación "El Centavo"	$	300.000.—
Instituto "San José" (Felicia, Prov. de Santa Fe)	"	200.000.—
Club Atlético Huracán (Corrientes)	"	200.000.—
Honorable Concejo Deliberante de Córdoba	"	100.000.—
Honorable Concejo Deliberante de Córdoba	"	1.000.000.—
Cooperadora del Dispensario Municipal Nº 1 (Villa Oviedo, Alta Gracia, Prov. de Córdoba)	"	200.000.—
Instituto de Enseñanza Privada San Joaquín (Villa Trancas, Prov. de Tucumán)	"	500.000.—
ALPI - Instituto de Rehabilitación (San Miguel de Tucumán)	"	500.000.—
Asociación Cooperadora del Centro Tisiológico de M. del Plata	"	500.000.
Sociedad de Investigación Pediátrica	"	300.000.—
TOTAL:	$	3.800.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada Institución realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.800.000) será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 7.790

Buenos Aires, 8 de octubre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 377.747/64 y sus agregados, por los cuales diversas entidades de bien común, solicitan por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el otorgamiento de subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas instituciones ejercen en los órdenes educacional, espiritual, social y deportivo;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, cuenta para el ejercicio 1964 con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Comisión Pro Escuela Industrial (Berisso, Prov. de Bs. Aires)	$	1.000.000.—
Cofradía del Santísimo Sacramento (San Luis)	"	150.000.—
Centro Estudiantil del Colegio Nacional (Villa María, Prov. de Córdoba)	"	40.000.—
Instituto de Enseñanza Privado "Domingo Faustino Sarmiento" (Jesús María, Prov. de Córdoba)	"	100.000.—
Bochas Sport Club (Colonia Caroya, Prov. de Córdoba)	"	100.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º	"	500.000.—
TOTAL:	$	2.190.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada Institución realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de dos millones ciento noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 2.190.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

SERVICIO EXTERIOR

Modifícanse bonificaciones para el personal del Servicio Económico Exterior.

DECRETO Nº 7.838

Buenos Aires, 8 de octubre de 1964.

VISTO el Decreto Nº 4.939/64, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se acuerdan mejoras al personal de la Administración Pública Nacional comprendido en el Escalafón General;

Que, independientemente del personal al que alcanzan los beneficios de dicho Decreto, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Comercio no se contempla a los funcionarios del Servicio Económico Exterior;

Que en ocasión de dictarse el Decreto-Ley Nº 4.787/63 ese mismo personal quedó en principio excluido de las mejoras instituidas en los mismos conceptos alcanzados por el Decreto Nº 4.939/64 citado;

Que a fin de hacerles extensivas dichas mejoras, se dictó el Decreto Nº 9.110/63 estableciéndose en el mismo —por equiparación de funciones o retribuciones— aumentos equivalente a los dispuestos con carácter general;

Que en la presente emergencia, se considera viable proceder con idéntico criterio para adecuar las retribuciones del personal del Servicio Económico Exterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase para el personal de la Secretaría de Estado de Comercio que revista en el Servicio Económico Exterior, la "Bonificación por costo de vida" y la "Compensación por las obligaciones inherente a la categoría de Consejero o Agregado Económico" establecidas por el artículo 4º del Decreto Nº 9.110/63, que quedan fijadas conforme al detalle que a continuación se indica:

Bonificación por costo de vida:

Consejero Económico de 1a. clase	m$n.	12.000.—
Consejero Económico de 2a. clase	"	9.900.—
Agregado Económico y Comercial	"	8.850.—

Compensación por las obligaciones inherentes a la categoría de Consejero o Agregado Económico y Comercial:

Consejero Económico de 1a. clase	m$n.	11.500.—
Consejero Económico de 2a. clase	"	11.000.—
Agregado Económico y Comercial	"	8.500.—

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitaciones.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1964.

DECRETO Nº 7.325

VISTO el presente Expediente Nº 42.127/64 por el que la Dirección Nacio- nal de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 3 realizada el día 4 de septiembre de 1964, con el objeto de resolver la adquisición de pan destinado a cubrir las necesidades de racionamiento en las Unidades Peniten- ciarias con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del primer se- mestre del próximo Ejercicio Financiero 1964/65 (desde el 1º de noviembre de 1964 hasta el 30 de abril de 1965), y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación Pública se realizó de conformidad con las prescripcio- nes legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de bases y condiciones; ;

Que la adjudicación aconsejada como consecuencia de la comparación de precios y calidades del renglón de que se trata ofrece un mayor beneficio para el Estado, y está fundada en las razones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 25 y el Despacho de la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente (Acta Nº 558, fojas 25), pudiendo atenderse el gasto que la misma origine con cargo al Presupuesto General de Gastos para el pró- ximo Ejercicio Financiero 1964/65, que cuenta con crédito afectado preventiva- mente según constancias de fojas 2 vta.;

Por ello, y atento lo prescripto en el artículo 1º, punto 2º (Licitación Públi- ca) del Decreto Nº 4.335/61;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública Nº 3 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Jus- ticia de la Nación, el día 4 de septiembre de 1964, con el objeto de contratar la adquisición de pan destinado a cubrir las necesidades del racionamiento en las Unidades Penitenciarias con asiento en la Capital Federal, durant. el transcurso del Primer Semestre del próximo Ejercicio Financiero 1964/65 (desde el 1º de noviembre de 1964 hasta el 30 de abril de 1965).

Art. 2º — Adjudicar a favor de la firma que se indica a continuación, el suministro del renglón de que se trata, de conformidad con sus correspondien- tes propuestas que se aprueba por la suma de seis millones cuatrocientos vein- ticinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.425.500,00), en la siguien- te forma:

a "ORTIZ S. A. I C. I." - Reg. Prov. Estado Nº 14.003:

355.000	Kg. Pan, tipo fondín o Felipe, elaboradc con harina de trigo "000" de primera. Responderá a las siguientes características: humedad de la corteza de 8,5 % a 18 %; humedad de la miga de 33 a 40 %; volumen específico no inferior a 3,8; agua total determinada a 100-105º C. no mayor de 38 %; no contendrá mejoradores químicos ni otras substancias extrañas; acidez en cm3. de álcali normal no mayor de 7 %; los panes tendrán un peso de 50 a 60 gr. por unidad, según pedido, y se recibirán por kilogramo; el Kg. a m$n. 18,10	m$n.	6.425.500,00

NETO

Art. 3º — El importe total de seis millones cuatrocientos veinticinco mil qui- nientos pesos moneda nacional (m$n. 6.425.500,00) se atenderá con cargo a: 2, 1, 28, 9, 362, 0, 7, 040, 0, 0, 288, 0, similar del Ejercicio Financiero 1963/64, o en la codificación que a tal fin se determine en el próximo Ejercicio Finan- ciero 1964/65.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secre- tario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO DE SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL

Presupuesto.

Buenos Aires, 29 de septiembre 1964.

DECRETO Nº 7.569

VISTO que por Ley Nº 16.459 fue creado el Consejo Nacional de Salario Vi- tal, Mínimo y Móvil, como entidad autárquica dentro del ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el desenvolvimiento orgánico-funcional de la aludida dependencia, se hace necesario disponer la incorporación de las auto- rizaciones crediticias, que resultan indispensables para iniciar con eficiencia el cometido asignado por el cuerpo legal precitado, en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 1964;

Que no existen inconvenientes financieros para atender los montos progra- mados en el Presupuesto de referencia, dado que se halla respaldado por la real y efectiva recaudación proveniente de las dos unidades correspondientes del aporte previsto por el artículo 48º del Decreto-Ley Nº 33.302/45 (Ley Nº 12.921), en la proporción establecida en el inciso c) del artículo 8º de la Ley Nº 16.459;

Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 24º de la Ley Nº 16.459,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Na- cional, en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), Or- ganismos Descentralizados - Nº 200, el Consejo Nacional de Salario Vital, Mí- nimo y Móvil - Nº 96, fijándose en la suma de cincuenta millones de pesos mo- neda nacional (m$n. 50.000.000) el monto de los créditos para el ejercicio 1964, correspondiente a: C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Des- centralizados (Propios, contribuciones a cargo del tesoro y otros ingresos) Nº 5, de acuerdo con el siguiente resumen y conforme al detalle que se indica en planillas anexas:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos

TITULO I - SERVICIOS (SECTOR 2)		
Inciso 7 - Gastos en Personal	$ 5.604.000	
Inciso 9 - Otros Gastos	" 9.696.000	$ 15.300.000

Sección 2a. - Presupuestos de Inversiones Patrimoniales

TITULO I - SERVICIOS (SECTOR 4)		
Inciso 9 - Otros Gastos	$ 700.000	
TITULO II - TRABAJOS PUBLICOS (SECTOR 5)		
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	$ 34.000.000	" 34.700.000
TOTAL GENERAL		$ 50.000.000

Art. 2º — Fíjase en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacio- nal (m$n. 50.000.000) el Cálculo de Recursos para el Presupuesto 1964 del Con- sejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme se indica en planilla anexa.

Art. 3º — Fíjase en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacio- nal (m$n. 50.000.000) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizado (Propios, contribuciones a cargo del tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Tra- bajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente al Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil (Nº 96), según se especifica en planilla anexa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Se- cretarios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Bole- tín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Con- taduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

CONGRESO DE LA NACION

Presupuesto.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964.

DECRETO Nº 8.081

VISTO lo solicitado por la Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación en el Expediente Nº 36.325 del año 1964 —registro del Ministerio del Interior— y atento lo dispuesto en la Ley Nº 16.473,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1ra. - presupuesto de gastos - Tí- tulo I - Servicios (Sector 2), A. - Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1), correspondiente al Anexo 22 (Congreso de la Nación), del presupuesto para el ejercicio 1964, la suma de seis millones de pesos moneda na- cional ($ 6.000.000 m/n.), que se tomará de Rentas Generales en cumplimiento de la Ley Nº 16.473.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el presupuesto de gastos del Anexo 22 (Congreso Nacional), Sección 1ra. - Tí- tulo I - Servicios (Sector 2), A. Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1), para el ejercicio 1964, en las sumas que se indican a conti- nuación y de acuerdo a los resúmenes que se consignan en las planillas anexas:

Sección 1ra. - presupuesto de gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	$	867.823.761
Inciso 9 - Otros Gastos	"	187.166.586
Total	$	1.054.990.347

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Bole- tín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Con- taduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964.

DECRETO Nº 7.615

VISTO el presente Expediente Nº 42.125/64 por el que la Dirección Na- cional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justi- cia de la Nación, solicita la aprobación de la "Contratación Directa" realizada con el objeto de contratar la provisión de azúcar destinada a atender el racio- namiento general en los Establecimientos Penitenciarios dependientes de la ci- tada Dirección Nacional con asiento en la Capital Federal, duranto el trans- curso del próximo Ejercicio Financiero 1964/65, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia;

Que el procedimiento de "Contratación Directa" adoptado, encuadra dentro de la excepción prevista por el Artículo 56º, apartado 3º), Inciso 1), del Decre- to-Ley Nº 23.354/56 (Ley de Contabilidad);

Que el gasto de que se trata, puede atenderse con imputación al Presupues- to General de Gastos para el Ejercicio Financiero 1964/65, que cuenta con cré- dito afectado preventivamente según constancia de fojas 2 vta.; Por lo expuesto, atento la autorización conferida a fojas 5 y 6 de estos obrados, lo informado por la Dirección de Administración (División Contrataciones) a fojas 11 y lo establecido en el Decreto Nº 4.335/61, punto 6º;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la "Contratación Directa" realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Jus- ticia de la Nación, con el objeto de contratar la adquisición de azúcar destinada a atender las necesidades del racionamiento general en los Establecimientos Penitenciarios dependientes de la citada Dirección Nacional con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del próximo Ejercicio Financiero 1964/65.

Art. 2º — Adjudicar a favor de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, la provisión del renglón que se detalla, por la suma total de cinco millones cua- renta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional (5.041.159,00 m$n.), en la siguiente forma:

a "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN"

1.732	Bolsas de azúcar con 120.027,6 Kg.; primera calidad, grano refinado, marca "Esperanza", zafra 1964, en bolsas de 69,3 kg. c/u., puestas sobre depósitos ferroviarios de la adjudicataria en esta Capital (Retiro) precio por kg. 42,00, por bolsa $ 2.910,60	m$n.	5.041.159,20
	Reajuste Decreto Nº 3.578/64	"	0,20
		m$n.	5.041.159,00

NETO

Art. 3º — El importe total de cinco millones cuarenta y un mil ciento cin- cuenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 5.041.159,00), se atenderá con cargo a: 2—1—28—9—362—0—7—040—0—0—288—0 similar del actual Ejercicio Fi- nanciero o en la codificación que a tal fin se determine en el Presupuesto Ge- neral de la Nación para el Ejercicio 1964/65.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre- tario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.066 — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964

VISTO la necesidad de realizar el reajuste del Presupuesto de la Dirección General de Parques Nacionales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas establecidas por los Decretos Nros. 4.939 y 4.940 de fecha 8 de julio de 1964, por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional dispuso aumentos para distintas categorías de personal del Estado, se han previsto los créditos necesarios para atender su pago hasta la terminación del presente ejercicio financiero;

Que asimismo se incrementa la partida para atender los gastos de "ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos";

Que resulta imprescindible reajustar e incrementar determinadas partidas de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" a efectos de adecuar los créditos a las exigencias impuestas por el desarrollo de los servicios de ese Organismo;

Que además de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 4.939 del 8 de julio ppdo., visto la falta de personal con que cuenta el Organismo de referencia, procedería autorizarlo a mantener en su estructura funcional la cantidad de once vacantes;

Que los incrementos dispuestos por el presente Decreto se atienden con los créditos provenientes de disminución de vacantes y con recursos propios como consecuencia de una mayor recaudación;

Por ello y atento la autorización conferida por el artículo 18º del Decreto Ley Nº 10.582 del 10 de octubre de 1962 en vigencia para el ejercicio 1964, por Decreto Ley Nº 8.871 del 7 de octubre de 1963 y lo propuesto por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyense y ordénanse los créditos correspondientes al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, Sección 1ra. - Presupuestos de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) y de la Sección 2da. - Inversiones (Sector 4) y (Sector 5) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería Nº 51 - Dirección General de Parques Nacionales Nº 2, los que quedan fijados en la suma de trescientos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 300.155.000), conforme se consigna a continuación y de acuerdo con el detalle que se indica en las planillas anexas:

Sección 1ra. - Presupuesto de gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	113.991.000
Inciso 9 - Otros Gastos	84.272.000
TOTAL	198.263.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	17.892.000
TOTAL	17.892.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):

Inciso 3 - Obras y/o Adquisiciones	84.000.000
TOTAL	84.000.000
TOTAL GENERAL Secciones 1ra. y 2da.	300.155.000

Art. 2º — Fíjase el cálculo de recursos de la Dirección General de Parques Nacionales para el ejercicio 1964, en la suma de trescientos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 300.155.000) conforme al detalle que figura en planilla anexa y el siguiente resumen:

	m$n.
Contribución del Gobierno Nacional	126.925.000
Recursos propios	173.230.000
TOTAL GENERAL	300.155.000

Art. 3º — Sustitúyense las planillas anexas al Decreto Nº 6.244 de fecha 27 de Julio de 1963, aprobatorio del agrupamiento funcional del personal de la Dirección General de Parques Nacionales efectuado de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 8.530 del 7 de Noviembre de 1958, por los que corren agregados al presente Decreto.

Art. 4º — Exceptúase a la Dirección General de Parques Nacionales de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 4.939/64, manteniendo en su presupuesto los cargos vacantes que se indican a continuación:

Clase A Grupo V - 1 cargo
Clase D Grupo IV - 1 cargo
Clase D Grupo VI - 8 cargos
Clase F Grupo II - 1 cargo

Art. 5º — El crédito involucrado en las partidas de "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente Decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa a este artículo previo reconocimiento de su legítimo abono. En oportunidad de la respectiva afectación de dicha partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determine el artículo 84, inciso J) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

Otorgamiento de créditos y renovación de los otorgados a las industrias comprendidas en las Circulares B-409 y B-433 del Banco Central de la República Argentina.

RESOLUCION Nº 327 — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964.

VISTO las Circulares Nros. B-409 y B-433 del Banco Central de la República Argentina de fechas 17 de marzo y 6 de octubre de 1964 respectivamente, referentes a la aplicación de recursos del efectivo mínimo para promover la reactivación industrial, lo dispuesto en el apartado 9º de la Resolución Nº 101/64 de esta Secretaría de Estado y lo establecido por el Decreto Nº 7.418/64 y la Resolución Nº 305/64, reglamentaria del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las condiciones a base de las cuales esta Secretaría de Estado propiciará la renovación de los créditos otorgados a las industrias comprendidas en la lista anexa a la Circular Nº B-409 del Banco Central de la República Argentina, y el otorgamiento de nuevos créditos para las industrias no contenidas en la citada Circular y especificadas en la Nº B-433 del Banco referido;

Que es conveniente unificar en una sola disposición las exigencias que deberán cumplimentar los distintos sectores incluidos en las circulares del Banco Central mencionadas;

Por ello.

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — La Secretaría de Estado de Comercio propiciará el otorgamiento de créditos a las industrias para promover la reactivación industrial (Circular Banco Central B-433) y la renovación de los que fueran ya acordados en virtud del régimen establecido por la Resolución Nº 101/64 (Circular Banco Central B-409) en la forma como se establece en la presente resolución.

La nómina de las industrias comprendidas es la que se detalla en las listas anexas "A" y "B", que forman parte de la presente.

2º — Los créditos se destinarán a la adquisición de materias primas y a descuentos de documentos comerciales resultantes de ventas efectuadas por las firmas solicitantes.

3º — Los créditos precitados devengarán un interés de hasta el doce por ciento (12 %) anual.

4º — La Secretaría de Estado de Comercio tomará intervención únicamente en las solicitudes que en el conjunto de Bancos importen la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) y más.

5º — El volúmen del crédito se determinará sobre las siguientes bases:

a) Para las industrias comprendidas en la lista anexa "A", el promedio mensual de las ventas realizadas en los últimos doce (12) meses anteriores al 30 de noviembre de 1963;

b) Para las industrias incluidas en la lista anexa "B" hasta el setenta y cinco (75 %) del promedio mensual de las ventas realizadas en los últimos doce (12) meses anteriores al 30 de junio de 1964, sin exceder la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) por empresa;

Las industrias incluidas en la lista anexa "B" que hubieran obtenido en virtud del régimen establecido por la Resolución Nº 101/64 (Circular Banco Central B-409) créditos superiores a los cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), podrán gestionar la renovación de los mismos hasta el importe máximo acordado originariamente;

c) Para las industrias comprendidas en la primera parte de la lista anexa "B" (I), cuyas manufacturas se destinen a la construcción, hasta el cien por ciento (100 %) del promedio mensual de las ventas realizadas en los últimos doce (12) meses anteriores al 30 de junio de 1964, sin exceder la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (50.000.000) por empresa.

Los importes de ventas a que se hace referencia precedentemente se relacionan exclusivamente con la producción o elaboración propia de los artículos incluidos en los rubros indicados en las listas anexas "A" y "B", dentro de las proporciones máximas que correspondan.

6º — El plazo de los créditos será de hasta ciento ochenta (180) días.

7º — El otorgamiento de nuevos créditos y la renovación de los que fueran concedidos en virtud de la Circular Banco Central B-409 (Resolución Nº 101/64) estará condicionado a la presentación en la Dirección Nacional de Comercio Interior de los formularios anexos, con carácter de declaración jurada, comprometiéndose las empresas a cumplir las normas establecidas en la presente resolución.

8º — Para la renovación de los créditos obtenidos con ajuste a la Circular Nº B-409 del Banco Central de la República Argentina (Resolución Nº 101/64 de esta Secretaría de Estado) las empresas deberán comprometerse a mantener como mínimo el volumen de producción registrado en los meses de abril a setiembre del corriente año, y a no exceder las listas de precios para el mercado interno vigente al 30 de septiembre de 1964, durante un período de seis (6) meses como mínimo.

Dichos precios deberán estar formados sobre la base de los precios vigentes al 30 de noviembre de 1963 declarados en virtud de la Resolución Nº 101/64, más las incidencias autorizadas por la misma y los aumentos de las materias primas utilizadas, debidamente justificados.

9º — Las empresas que soliciten nuevos créditos en virtud del régimen establecido en la presente resolución, también se ajustarán a las obligaciones especificadas en el primer párrafo del apartado 8º.

10. — Las empresas que produzcan artículos comprendidos en el Decreto Nº 7.418 de fecha 22 de septiembre del corriente año, determinarán sus precios conforme al régimen establecido por la Resolución Nº 305/64 de esta Secretaría de Estado.

11. — Durante los seis (6) meses siguientes al otorgamiento del crédito o a la renovación del mismo —según correspondiere— las empresas podrán trasladar a los precios consignados al 30 de septiembre de 1964, únicamente hasta la incidencia de los siguientes factores más los márgenes normales de beneficios:

a) Los aumentos de los precios de las materias primas utilizadas.

b) Las mayores erogaciones como consecuencia de convenios colectivos de trabajo y/o disposiciones legales y reglamentarias.

c) Los aumentos en los fletes, cuando hayan sido autorizados oficialmente.

d) Los aumentos de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales sobre los vigentes al 30 de septiembre de 1964.

Las empresas que produzcan artículos incluidos en el Decreto Nº 7.418/64, acogidas al presente régimen, en el cómputo de los aumentos autorizados, se regirán conforme a lo establecido en los apartados 3º y 5º de la Resolución Nº 305/64 y de las disposiciones que en su consecuencia se dicten.

12. — Al cabo de los ciento ochenta (180) días podrá concertarse un nuevo convenio sobre precios, en cuyo caso se establecerán las nuevas bases sobre las cuales se admitirá la renovación del crédito.

Si el convenio suscripto inicialmente con esta Secretaría de Estado no fuera renovado por las partes, el crédito será amortizable proporcionalmente en los siguientes seis (6) meses.

13. — En los casos de modificación de precios por incidencia de los factores enumerados en el apartado 11º, si la Secretaría de Estado de Comercio observara los precios declarados por las empresas y éstas no se allanaran al ajuste requerido dentro de los quince (15) días siguientes, el crédito se considerará de plazo vencido y deberá ser cancelado dentro de los noventa (90) días.

14. — Las empresas que hayan solicitado el otorgamiento o la renovación de los créditos cumplirán, a partir de la fecha de su acuerdo, con todos los aportes y contribuciones que deban efectuar a las Cajas Nacionales de Previsión Social y a la Dirección General Impositiva, como así también, abonar en término los impuestos y contribuciones.

15. — La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, causará la caducidad del convenio y hará que el crédito obtenido en virtud del sistema de la presente resolución se considere de plazo vencido. En tal caso, la restitución será efectuada dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores

16. — La renovación o el otorgamiento de los créditos, según correspondiere, será propiciada de acuerdo con la siguiente escala:

a) Para empresas con deudas impositivas sin acuerdo convenido con el organismo correspondiente al 30 de septiembre de 1964, el ochenta por ciento (80 %) del índice establecido en el apartado 5º de la presente resolución.

b) Para empresas con deudas impositivas y/o previsionales con acuerdos vigentes con los organismos correspondientes al 30 de septiembre de 1964 y cuyos pagos se encuentren regularizados el cien por ciento (100 %) del índice del apartado 5º.

c) Para empresas sin deudas impositivas ni de previsión al 30 de septiembre de 1964, el ciento veinte por ciento (120 %) del índice del apartado 5º.

Será requisito ineludible, para poder considerar las solicitudes que se formulen, que las empresas interesadas presenten comprobante del cumplimiento regular de sus obligaciones con las Cajas Nacionales de Previsión, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 5.104/64.

17. — Las empresas interesadas en la renovación u obtención de los créditos en las condiciones previstas en la presente resolución, deberán remitir los formularios correspondientes de declaración jurada a la Dirección Nacional de Comercio Interior, Avda. Presidente J. A. Roca 651, 6º piso, Buenos Aires.

18. — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comercio Interior.

Concepción.

LISTA ANEXA "A" A LA RESOLUCION Nº 327/64

1. — Fabricación de jabón (común y de tocador)
2. — Curtiembres
3. — Fabricación de muebles
4. — Industrias que producen principalmente los siguientes materiales para la construcción

Maderas:

Carpintería de obra
Pisos, techos, encofrados y otras manufacturas

Otros materiales para la construcción

Cemento y artículos de hormigón y fibrocemento
Cal y yeso
Ladrillos, tejas y mosaicos
Arena, pedregullo, mármoles y granito
Vidrios planos y revestimientos
Artículos sanitarios de loza
Pinturas y barnices

LISTA ANEXA "B" A LA RESOLUCION Nº 327/64

I — **Metalurgia vinculada con la construcción**

— Hierro redondo, caños y perfiles, de hierro y de metales no ferrosos.
— Carpintería metálica y herrería de obra.
— Cerraduras y herrajes.
— Radiadores y calderas para calefacción.
— Broncería sanitaria.
— Cocinas, estufas y calefones.
— Artículos sanitarios de hierro.
— Cables y accesorios eléctricos.
— Ascensores.
— Motobombeadoras.
— Metal desplegado.

II — **Otros sectores de la metalurgia comprendida:**

— Cables y alambres de metales no ferrosos.
— Otras manufacturas de metales no ferrosos.
— Caños con costura y flexibles.
— Alambre, cables y tejidos de hierro y acero.
— Galvanización.
— Cerraduras, herrajes y guarniciones.
— Envases y recipientes.
— Muebles metálicos y cajas de seguridad.
— Herramientas y soldaduras.
— Clavería y bulonería.
— Instrumental científico, de medición y control
— Máquinas herramientas, industriales y motores.
— Equipos profesionales para comunicaciones y sus componentes.
— Transformadores, generadores, convertidores y accesorios eléctricos.
— Material ferroviario.

Poder Ejecutivo Nacional CARPETA Nº ...

SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

FORMULARIO RESOLUCION Nº 327/64

a) Empresa responsable de esta declaración

....
Apellido y nombre, razón social o comercial

b) Forma jurídica de la empresa ....
(Colectiva, comandita, responsabilidad limitada, etc.)

c) Domicilio comercial: calle .... Nº ...... loc. ...... T. E. ......

d) Ramos:

Principal: ....

Accesorios: ....

e) Capital ....
(Las sociedades anónimas indicarán el suscripto y el realizado. Asimismo acompañarán la memoria y balance correspondientes al último ejercicio).

f) Deudas por aportes y contribuciones con las Cajas Nacionales de Previsión Social al 30 de septiembre de 1964, según detalle en formularios adjuntos.

A la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria .... m$n. [ ]

Número de obreros ....

Inscripción Nº ....

A la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles .... m$n. [ ]

Número de empleados ....

Inscripción Nº ....

g) Deudas totales con la Dirección General Impositiva al 30 de septiembre de 1964, según detalle en formulario adjunto .... m$n. [ ]

Para renovación de créditos (Resoluciones Nros. 101/64 y 327/64)

h) Promedio mensual de ventas de los artículos de producción de la empresa incluidos en la Circular B-409 del Banco Central de la República Argentina, determinado aplicando el apartado 3º de la Resolución Nº 101 del 9 de abril de 1964 ...... m$n. [ ]

i) Monto de los créditos que le fueran acordados en virtud del régimen establecido por la Resolución Nº 101/64 .... m$n. [ ]

j) Indice aplicable de acuerdo con el apartado Nº 16º de la Resolución Nº 327/64 .... % [ ]

k) Monto de los créditos cuya renovación solicita la empresa .... m$n. [ ]

l) Monto de los nuevos créditos que solicita la empresa, por aplicación del apart. 16º de la Resolución Nº 327/64 .... m$n. [ ]

Nota: Las empresas responsables presentarán en formularios adjuntos, el detalle de los créditos que se renueven y de los nuevos créditos que se solicitan, si así correspondiere. Asimismo, presentarán la lista de los precios de los artículos de su producción al 30 de noviembre de 1963 —declarados en virtud de la Resolución Nº 101/64— comparados con los precios de los mismos artículos al 30 de septiembre de 1964, indicando en columnas, el concepto e importe de las variaciones, si las hubiere.

Para solicitud de nuevos créditos (Resolución Nº 327/64)

m) Promedio mensual de ventas de los artículos de producción de la empresa, incluidos en la segunda parte de la lista anexa "B" de la Resolución Nº 327/64, m$n. ....

75 % de la suma anterior (Res. 327/64 apart 5, inc. b) m$n. ....

Promedio mensual de ventas de los artículos de producción de la empresa, incluidos en la primera parte de la lista anexa "B" de la Resolución Nº 327/64 (apartado 5º inc. c) m$n. ....

Importe total m$n. ....

n) Indice aplicable a la empresa solicitante de acuerdo con el apartado 16º de la Res. Nº 327/64 .... % [ ]

ñ) Monto del crédito adicional que solicita en el conjunto de bancos (como máximo el resultante de la aplicación de los apartados 5º y 16º de la Resolución Nº 327/64) .... m$n. [ ]

Observaciones: ....

....

....

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, como asimismo las manifestaciones formuladas se ajustan estrictamente a la verdad obligándose la empresa .... al fiel cumplimiento de las normas de la Resolución Nº 327/64 de la Secretaría de Estado de Comercio, dejándose constancia que la lista de precios vigentes al 30 de septiembre de 1964 de los artículos que elabora la empresa (apartado 8º de la Resolución Nº 327/64) se halla transcripta en el libro rubricado .... págs. .... con fecha .... y firmado por ....

Asimismo, esta empresa se compromete a comunicar por nota (por duplicado) el monto de los créditos renovados / acordados por cada banco y la fecha de su otorgamiento —dentro de los tres días de recibida la comunicación sobre los mismos— a la Dirección Nacional de Comercio Interior, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, adonde se remitirán las comunicaciones sobre los aumentos de precios que se produzcan, con relación a la lista de precios vigentes al 30 de septiembre de 1964, sin perjuicio de su transcripción al libro rubricado que corresponde.

Lugar y fecha ....

Firma ....

Aclaración del nombre y carácter que inviste el firmante (dueño, socio gerente, etc.) .... L. E./L. C./C. I. Nº ....

Secretaría de Comercio

COMISION ASESORA DE COMERCIALIZACION DE CARNES

Créase.

RESOL. Nº 336. — Bs. As., 22|10|64.

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 3.287|64 y 3.583|64 facultando a la Secretaría de Estado de Comercio para constituir una Comisión Asesora integrada por representantes de entidades oficiales y privadas que aconsejará a las autoridades sobre nuevas formas de comercialización de carnes;

Por ello,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Créase la "Comisión Asesora de Comercialización de Carnes" dependiente de esta Secretaría de Estado que estará integrada por los señores don Santiago Muzzopapa, don Emilio D'Albiny y don Jacobo Politzer, en representación de las entidades privadas, por los señores don Miguel Ruiz Willche y don Osvaldo Alberti, por la Junta Nacional de Carnes y, por los señores don Julio César de Jesús Beguelin y don Carlos Bouchonville, por la Secretaría de Estado de Comercio.

2º — Para el mejor cumplimiento de la misión encomendada la Comisión podrá solicitar el asesoramiento y las informaciones que estime necesarios.

3º — Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados y archívese.

Concepción.

DIRECCION NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Deberá informarse sobre las existencias de fibra de algodón.

DISPOSICION Nº 72. — Bs. As., 23|10|64.

VISTO la necesidad de conocer la existencia de fibra de algodón y su consecuencia que puede tener sobre las condiciones del abastecimiento y precios de los artículos terminados, y

CONSIDERANDO:

Que los fuertes volúmenes de exportación realizados durante la cosecha anterior han hecho disminuir las existencias que se sucedían anualmente de una hasta la otra cosecha;

Que lo irregular de los factores climáticos, adversos en determinadas zonas, ha hecho que la cosecha de algodón y sus rendimientos no sean considerados acordes como los de años anteriores;

Que, lo expuesto agregado al estado del mercado algodonero, aconsejan conocer las actuales existencias de fibra de algodón de que se dispondrá hasta que comiencen las entregas de la próxima cosecha;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.454;

El Subdirector Nacional (Interino) de Abastecimiento a cargo de la Dirección Nacional, Dispone:

1º — Los productores, las desmotadoras (oficiales y privadas), comerciantes, cooperativas e hilanderías que operen en algodón deberán presentar o remitir por carta certificada a la Dirección Nacional de Abastecimiento con carácter de declaración jurada la siguiente información, referida al 30 de septiembre ppdo.:

a) Las existencias de fibra de algodón con indicación por grado y procedencia (nacional o importada).

b) Los exportadores declararán, además de las existencias, los compromisos en firme pendientes de embarque.

2º — Los industriales también declararán bajo juramento:

a) Las necesidades estimadas (por grado) para cubrir su producción desde el 1º de octubre de 1964 hasta el 28 de febrero de 1965.

b) Iguales necesidades estimadas para el trimestre marzo, abril y mayo de 1965.

c) Compromisos de recepción de algodón importado, para igual período.

3º — En todos los casos el término de presentación de las declaraciones o de su remisión por carta certificada será dentro de los diez primeros días hábiles de noviembre.

Cuando una empresa cubra más de una de las etapas indicadas en el Apartado 1º), la declaración de las existencias se hará con indicación de volúmenes en cada una de ellas (desmotadoras, hilanderías, etc.).

Las existencias de partidas de algodón en bruto para desmotar superiores a 10 toneladas también se declararán haciéndolas constar expresamente.

4º — La falta de presentación en término o la falsedad de las declaraciones dará lugar a las sanciones que se establecen en la Ley Nº 16.454.

5º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.
Manuel César León Salinas.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio PASCALE, JULIO N. c|GONZALES, ADOLFO s|ejec. prendaria, que el martillero Mario Armando Saporito, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 13 de noviembre de 1964, hora 13, un automóvil marca Heinkel, modelo 1960, microcoupee, motor 513566, chassis número 1257, desarmado e incompleto, patente de la ciudad de Buenos Aires número 120223, año 1960, uso particular. Se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo. — Base: $ 11.199,00, al contado, Seña 30 %, Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920.— e. 3|11 Nº 58.017 v. 5|11|64.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISP. Nº 139. — Buenos Aires, 7|10|64.
Expediente Nº 57.259|64 SECN

VISTO la presentación en este expediente Nº 57.259|64 SECN, producida por la firma Siam Di Tella Ltda., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 173 y atento lo informado por la citada Repartición.

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Ratificar por un nuevo período de 8 años a contar del 28 de setiembre de 1964 la aprobación de tipo del surtidor de nafta registrado bajo el número de serie S. 4012, acordada originariamente por Resolución Nº 15, del 4 de noviembre de 1937 en expediente número 66.101|36 M. A. y ratificada sucesivamente en los expedientes 143.372|46 SIC y 488.136|56 MIC.

2º — Limitar esta ratificación para los modelos y la variante que están actualmente un proceso de fabricación, los que se hallan integramente documentados en los respectivos expedientes según se indica: Siam 290 BB-2A expediente número 15080|63 SEC.; Siam 254 EN - para uso industrial expediente número 14498|63 SEC; Siam 290 BB-Duplex expediente Nº 55104|64 SEC; y Variante pico automático expediente Nº 55236|64 SEC.

3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.
Manuel C. León Salinas

$ 5.760.— e. 2|11 Nº 57.868 v. 4|11|64.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO REMATARA
CON BASE — SIN COMISION

El día 16 de noviembre de 1964, a partir de las 16 horas: Automotores varios usados (furgones, jeeps, automóviles, camiones, etc.).

Informes y prospectos: En los lugares de exhibisión y en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p. Of. 411, Cap., de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-9051 Int. 50.

Lugar de la subasta: En la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones 1er. p. Expte. 317.732 — 317.819 y 317.854|64.

e.23|10-Nº 10.680-v.28|10|64
e.23|10-Nº 10.680-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.680-v.5|11|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita y emplaza por el término de quince (15) días a efectos de que el señor BER ZEYLICOVICH o BERNARDO ZEYLICOVICH Cédula de Identidad número 506.726 de la Policía Federal —cuyo último domicilio fiscal y número de inscripción resultante de su legajo de contribuyente son Espinosa 1474- Capital Federal y 249.197-007 respectivamente, tome vista de la determinación de impuesto a los réditos que se le practica por los ejercicios fiscales 1958 y 1959; y para que en el mismo término formule por escrito su descargo y ofrezca o proponga las pruebas que hagan a su derecho (Art. 24 de la ley 11.683. t. o. en 1960 y sus modificaciones). — Para tal fin, se le notifica que las liquidaciones practicadas con respecto a los citados períodos así como los elementos de juicio que respaldan el resultado de las mismas, podrán ser examinados por él o por persona debidamente autorizada en la sede de la Agencia Nº 7, calle Añasco 1320, Capital Federal.

Surgiendo por otra parte de dichas liquidaciones que el señor Ber Zeylicovich o Bernardo Zeylicovich habría infringido las disposiciones de la ley de impuesto a los réditos (t. o. en 1956); y que por ese motivo se hallaría "prima facie" incurso en las previsiones de los Arts. 42 y 45 de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), se le notifica asimismo de la apertura del sumario previsto por los Arts. 66 y 67 del mismo Cuerpo Legal, a efectos de que en el término de quince (15) días alegue igualmente su defensa por escrito y entregue y|o proponga las pruebas que hagan a su derecho.

Miguel Beloqui, Jefe Agencia Nº 7.
e. 2|11 Nº 62 v. 6|11|64.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AYALA DESAUNET, Emilio Severo; LANDALORO, Onofre; ACOSTA, Eusebio Roberto; ACCOGLI, Alfredo Enrique; ALBA, Gabriel Gabriel, ARGAÑARAZ, Arturo Santos; ALMADA, Carlos; BARROS, Luis; BARRAVECHIA, Juan; BERTAGNA, Rogelio; BARRERA, Félix V.; BOSCARDIN, Ramón; BROULLON, Sócrates Juan José; BRAVO, Norberto Evaristo; CAROSSIA, Esteban Bautista; CORREA, José Eduardo; ENGROBA, Luis; FIGUEROA, Segundo Rodolfo; FIODOROW, Teodoro; FERRIGNO, Luis Daniel; FLORES, Antonio; FARIAS, Ramón Antonio; FERRARI, Néstor Hugo, FERNANDEZ, Andrés, GOMEZ, Enrique Luis, GOMEZ, Cesário; GONZALEZ, Jesús Eleazor; GIRARDI, Agustín Alliso; GONZALEZ, Domingo Fructuoso; GARCIA, Carlos Roberto; HOROCIUK, Nikita; HERRERA, Arturo; IBAÑA, Gregorio Baustista; JAIMEZ, Víctor Hugo; LENCINA, Pedro; LUNA, Avelino Omar; LESCANO, Dardo Lucas; MOYANO, Florencio; MONTES DE OCA, Hugo Francisco; MUJICA Desiderio Santiago; MARTI José; MAIORANO, Oscar; MUÑOZ, Florencio; MARQUEZ, Isabel; MOLINA, Faustino, MORALES, Francisco Antonio; MARTINEZ, Antonio; MONTIEL, Máximo Ramón; MASALSKY, Pablo, NARANJO, Martín; NAVIEKAS, Antonio; OSMAR, Ramón; ORTIZ, Antonio; PALACIOS, Héctor Mario; PERALTA, Estanislao; PECOTCHE, Carlos María; POMILI, Dante Antonio; PEREYRA, José Victoriano; PEREZ, Florentino; QUIAIA, Eugenio Bravo. REARTES, Cipriano Antonuo; ROMERO, Anacleto, ROLDAN, Eduardo; SAEZ, Carlos, SIXTO, Eusebio; SUAREZ, Rosa; SOSA, Norberto Antonio; SOSA, Berto Nelsón; SUELDO, Ramón; SIMIELE, Domingo Alberto; SEMANA, Aurora Anatilde Sosa de; STALLDECKER, Pedro Natividad; TISSONI, Leonardo; TIBERI, Florentino Fortunato; VILLORDO, Angel.

Dr. Jacinto Isidoro Allende, Jefe Interino.

e.2|11 Nº 37 v.13|11|64.

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO. — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, Capital Federal.

ALONSO, Isidro; AGÜERO, Esteban Angel; AMADOR PARDO, Pedro; ANDRADE, Apolinario; ACUÑA, Oscar Solano, ALVISU, Gregorio; AMENGUAL, Miguel; BERARDO, Ernesto; BENI, José; BRAVO, Adolfo; BAZAN, Manuel; BRILANTOVICH, Miguel Ignacio; CUEVAS, Ramón; CRISTALDO, Jorge Amaro; COULIN, Gregorio Ernesto; CRUZ, Francisco Antonio; CORRADO, Carmelo; CASTILLO, Caiguara Vicente; DO PICO, José; ESPINOSA, Lionir; ESCARA, Norberto; FERREYRO, Manuel; FUENTES, Julio; FRANCA, Juan Carlos; FERREYRA, Nerio Italo; GARCIA, Manuel; GOMEZ, Florencio Ceferino; GOMEZ, José; HERNANDEZ, Carmelo Eleuterio; HEREDIA, Ricardo Daniel; HADROWA, Roberto César; HEIT, Celestino Silverio; INCHAUSTI, Gabino; JURADO, Vicente; JAIME, Pablo de la Cruz; KRAFT, Guillermo; KANEMAN, Eduardo; LOSTRI, Mario Luis; LUGO, Martín; MEDINA, Eloy, MANSILLA, Luis Victoriano; MEDINA, Diego; MACIAS ANDRADE, Maximiliano; MEDINA, Pedro Pablo; MORALES, Juan Isabelino; OGAS, Roberto Luis; OVIEDO, Andrés; ORONO, Ernesto; PERFUNO, Miguel Angel; PEDEMONTE, Orlando Alcides; PAZ, Tomás Santiago; PUI, Víctor Alberto; PAEZ, Julio Alberto; PEREZ, Angel; QUIROGA, Lucas; REYES, Carrizo, Clarión; RAMOS, Andrés Hermenegildo; RODRIGUEZ, García José; SANCHEZ, Dionisio; SCHMIDT, Eladio; SCORZA, Antonio; SAN CLAUDIO, Severino Andrés; SANTOS, Oscar Atilano; TORRES, Juan Ignacio; TORRES, Tolentín; VELAZQUEZ, Alfredo; VINACCIA, Luis; VERA, Abraham; YELINIK, Pedro; ZOPPI, Marcos Hipólito.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964.

e.23|10-Nº 10.726-v.3|11|64

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AUZZA-VARGAS, Carlos; AGUIRRE, Pedro; BRUNELLI, Juan; BEITES, Juan; BENITEZ, Francisco BERNHAR, Adolfo Juan; CASTRO, Benjamín Calixo; CARDENAS, Franco Amabile; CEJAS, Carlos Adelqui; CAPELETTI, Rafael; CARDENAS, Juan Antonio; CORTESI, Pascual; DI NEGLIO, Luis Antonio; ELBA, Aurelio; GENTILI, Angel; GIOVANNINI, Atilio; GIOVANNINI, Rubén Darío; LUNA, Avelino Omar; MEDRANO, Valentín Francisco; OSORIO, Wesceslao; PRIETO, José Isidro; RUIZ, Angel Francisco; REYNOLDS, Juan Enrique Alberto; RAMIREZ, José Jesús; RODRIGUEZ, Joaquín; SANCHEZ, Eduardo Eleuterio. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964.

e.23|10 Nº 10.725 v.3|11|64.

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, Capital Federal.

ALONSO, Isidro; AGÜERO, Esteban Angel; AMADOR PARDO, Pedro; ANDRADE, Apilinario; ACUÑA, Oscar Solano; ALVISU, Gregorio; AMENGUAL, Miguel; BERARDO, Ernesto; BENI, José; BRAVO, Adolfo; BAZAN, Manuel; BRILANTOVICH, Miguel Ignacio; CUEVAS, Ramón; CRISTALDO, Jorge Amaro; COULIN, Gregorio Ernesto; CRUZ, Francisco Antonio; CORRADO, Carmelo; CASTILLO, Caiguara Vicente; DO PICO, José; ESPINOSA, Lionir; ESCARA, Norberto; FERREYRO, Manuel; FUENTES, Julio; FRANCA, Juan Carlos; FERREYRA, Nerio Italo; GARCIA, Manuel; GOMEZ, Florencio Ceferino; GOMEZ, José; HERNANDEZ, Carmelo Eleuterio; HEREDIA, Ricardo Daniel; HADROWA, Roberto César; HEIT, Celestino Silverio; INCHAUSTI, Gabino; JURADO, Vicente; JAIME, Pablo de la Cruz; KRAFT, Guillermo; KANEMAN, Eduardo; LOSTRI, Mario Luis; LUGO, Martín MEDINA, Eloy; MANSILLA, Luis Victoriano; MEDINA, Diego; MACIAS ANDRADE, Maximiliano; MEDINA, Pedro Pablo; MORALES, Juan Isabelino; OGAS, Roberto Luis; OVIEDO, Andrés; ORONO, Ernesto; PERFUNO, Miguel Angel; PEDEMONTE, Orlando Alcides; PAZ, Tomás Santiago; PUI, Víctor Alberto; PAEZ, Julio Alberto; PEREZ, Angel; QUIROGA, Lucas; REYES CARRIZO, Clarión; RAMOS, Andrés Hermenegildo; RODRIGUEZ GARCIA, José; SANCHEZ, Dionisio; SCHMIDT, Eladio; SCORZA, Antonio; SAN CLAUDIO, Severino Andrés; SANTOS, Oscar Atilano; TORRES, Juan Ignacio; TORRES, Tolentín; VELAZQUEZ, Alfredo; VINACCIA, Luis; VERA, Abraham; YELINIK, Pedro; ZOPPI, Marcos Hipólito. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1964.

e.23|10 Nº 10.724 v.3|11|64.

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º Piso, T. E. 33-9152
Capital Federal
Licitación Pública Nº 131

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1964 a las 16 horas, a efectos de contratar la prestación de servicio de lavado y planchado de mantelería y prendas varias, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 hasta el 31 de octubre de 1965.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.
e3|11 Nº 61 v.5|11|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 24

Fíjase el día 10 de noviembre de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 24 "para la adquisición de un equipo marcapaso, completo, interno, externo, original Electrodyne o similar, con marcapaso implantable original Electrodyne o similar, con destino a la División Sanidad Policial (Hospital Policial Bartolomé Churruca) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e.3|11 Nº 38 v.5|11|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la contratación de una Empresa Especializada para la limpieza y conservación del Palacio de la Cancillería, Calle Arenales Nº 761 (Planta Baja y 3 pisos) y sus dependencias del mismo edificio que dan sobre las calles Esmeralda y Basavilbaso, como así también el edificio que ocupa la Dirección General de Administración, Calle Venezuela Nº 155, (Sótano, planta baja y 6 pisos), que comprenderá aproximadamente desde el mes de Diciembre de 1964 al 31 de Octubre de 1965.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1964 a las 14 horas, en la Dirección General de Administración, Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.

Las Condiciones Técnicas y especificaciones de los trabajos a realizarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, Calle Venezuela Nº 155, 3º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1964. — El Director General de Administración.

e.3|11 Nº 39 v.6|11|64
e.9|11 Nº 39 v.13|11|64
e.16|11 Nº 39 v.17|11|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.954|64

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de calcular eléctricas, máq. de contabilidad, T. y S. S.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Noviembre de 1964 a las 14,25 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.3|11 Nº 40 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1964 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 339.610|64 CM a las 13,10 hs. — Engranajes Cilíndricos Helicoidal.

Expte. Nº 339.656|64 CM a las 13,15 hs. — Papel Gofrado.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|11 Nº 41 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.395|64

Llámase a licitación pública para la prov. de cintas p|máq. de escribir, tinta, papel carbónico, libretas, etc., Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1964 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|11 Nº 42 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de noviembre de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 339.595|64, CM, a las 13,40 horas. Maderas. — Expte. Nº 339.662|64, CM., a las 13,55 horas. Verde Sólido. — Expte. Nº 339.664|64, CM., a las 14,10 horas. Resina Damar Fósil.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.3|11 Nº 43 v.5|11|64

CAJA NACIONAL
DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 57-964. Apertura: 2|diciembre|64, 16 hs. — Impresión y provisión formularios varios.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.3|11 Nº 44 v.6|11|64
e.9|11 Nº 44 v.13|11|64
e.16|11 Nº 44 v.17|11|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 941|64; Separadores gas-petróleo. — Fecha de apertura para el día 30 de noviembre de 1964, simultáneamente en los EE.UU. de N.A. (New York) coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública 949|64; Aditivos para elaborar aceites lubricantes del tipo Heavy Duty. Fecha de apertura, para el día 1º de diciembre de 1964, simultáneamente en los EE.UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 951|64; Surtidores. Fecha de apertura, para el día 16 de diciembre de 1964, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 955|64; Montaje de un tanque metálico de 20.000 m3., para aumento reserva de agua en la Planta de Tratamiento de Campo Durán (Y. Salta).

Fecha de apertura para el día 7 de diciembre de 1964, a las 11 horas. — Precio del Pliego: m$n. 2.000.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of The Américas, New York 20. New York.

e.3|11 Nº 45 v. 6|11|64
e.9|11 Nº 45 v.13|11|64
e.16|11 Nº 45 v.17|11|64

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 942|64. — Calentadores indirectos de gas. Fecha de apertura para el día 2 de diciembre de 1964, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 944|64. — Transporte de subproductos en la ciudad de Córdoba y sus alrededores. Fecha de apertura para el día 30 de noviembre de 1964, simultáneamente con las Divisionales Rosario, Córdoba y Mendoza, coincidentemente a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 948|64. — Metales en general.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.3|11 Nº 46 v.6|11|64
e.9|11 Nº 46 v.9|11|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Provisión y colocación de defensas en ventanas del edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta Dr. Eduardo Costa, Campana, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial m$n. 140.000. — Precio del Pliego m$n. 300. — Retiro de la documentación e informes: Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, Secretaría Técnica Administrativa, Talcahuano 1261, 2º piso, T. E.: 42-4242, Buenos Aires.

e.3|11 Nº 47 v.7|11|64

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 136

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 3|11|64 para resolver retapizados de sillones, sofás y sillas, con destino a Dpto. Abastecimientos (Div. Almacenes).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13|11|64, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|11 Nº 48 v.5|11|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 542. Fecha de apertura: 13 de noviembre de 1964, a las 10 horas, por: piezas refractarias.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 120.

e.3|11 Nº 49 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 6|65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, a realizarse el día 9 de noviembre de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de materiales para construcción e instalación eléctrica, con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B.—, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 30.

e.3|11 Nº 63 v.5|11|64

Secretaría de Marina

TA.RE.NA.
Talleres de Reparaciones Navales
Licitación Pública 2|64

Llámase Licitación Pública día 27 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, adquisición Válvulas Electromotorizadas para Sistema Inundación y Comunicación Tanques Pontones.

Retirar Pliego: Pedro de Mendoza 1279, de 11 a 18 horas.

e.3|11 Nº 64 v.6|11|64
e.9|11 Nº 64 v.13|11|64
e.16|11 Nº 64 v.17|11|64

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO GENERAL DEFENSA
ANTIAEREA
Grupo I de Vigilancia Aérea - Escuela

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 16 de Noviembre de 1964, a las 11 horas, para la explotación de la cantina de Soldados del Grupo 1 de Vigilancia Aérea - Escuela, durante un período de dos años a partir del 1º de Diciembre de 1964.

Para retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a: Sección Compras - División Contaduría - Grupo 1 de Vigilancia Aérea - Escuela, Ruta 200, Km. 34, Merlo, F.C.G. D.F.S., todos los días hábiles menos sábados de 9 a 12 horas.

$ 1.300.— e.3|11 Nº 56.897 v.5|11|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL
DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 677|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65 para el día 12 de noviembre de 1964 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Hígado Fresco. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.3|11 Nº 50 v.5|11|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42365|1964

Contratación servicio limpieza casa administración distrito San Juan por el término de 10 meses.

Apertura: 25|11|1964 a las 15 hs. en el citado distrito, Avda. Dr. José Ignacio de la Roza Nº 272 - Oeste.

Pliegos: en dicho lugar y en Charcas 1840 (Capital Federal).

e.3|11 Nº 51 v.5|11 64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 9, Tr.: Rayo Cortado-Villa María. Sec. km. 860 - km. 883,3. $ 11.235.110.

Presentación propuestas: 24 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|11 Nº 52 v.6|11|64
e.9|11 Nº 52 v.13|11|64
e.16|11 Nº 52 v.20|11|64
e.23|11 Nº 52 v.24|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 9, tr.: Pisco Huasi - Rayo Cortado. Sec.: km. 832 - km. 860. $ 12.536.160.

Presentación propuestas: 24 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|11 Nº 53 v.6|11|64
e.9|11 Nº 53 v.13|11|64
e.16|11 Nº 53 v.20|11|64
e.23|11 Nº 53 v.24|11|64

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: La Banda - Límite con Tucumán. Sec. San Ramón - Antaje (km. 1029 - km. 1039).

$ 3.416.973,80 — Presentación propuestas: 25 de Noviembre a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|11-Nº 54-v.6|11|64
e.9|11-Nº 54-v.13|11|64
e.16|11-Nº 54-v.20|11|64
e.23|11-Nº 54-v.24|11|64

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.603, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams.

$ 5.000.000.— Presentación propuestas: 2 de diciembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|11-Nº 55-v.6|11|64
e.9|11-Nº 55-v.13|11|64
e.16|11-Nº 55-v.17|11|64

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.604, para la adquisición de repuestos para motor Fiat mod. 60-R. $ 7.000.000.— Presentación propuestas: 27 de noviembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|11-Nº 56-v.6|11|64
e.9|11-Nº 56-v.13|11|64
e.16|11-Nº 56-v.17|11|64

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.602, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams.

$ 3.750.000.— Presentación propuestas: 25 de noviembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.3|11-Nº 57-v.6|11|64
e.9|11-Nº 57-v.13|11|64
e.16|11-Nº 57-v.17|11|64

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.606, para la adquisición de cajas y placas para baterías. $ 500.000.— Presentación propuestas: 16 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|11-Nº 58-v.5|11|64

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|64 con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 9 de diciembre de 1964 a las 17 horas, para la adquisición de repuestos para locomotoras diesel "General Eléctric". Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.3|11-Nº 59-v.5|11|64

DIRECCION NACIONAL
DE TURISMO

Ref.: Expediente Nº 4859|64 D. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº ... para el transporte de mezcla 70|30 de Fuel-Oil y Diesel-Oil, desde el puerto Mar del Plata hasta la Unidad Turística de Chapadmalal.

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1964 a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal - (Miramar), Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal - (Miramar) Provincia de Buenos Aires.

e.3|11-Nº 60-v.5|11|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9151
Capital Federal
Licitación Pública Nº 130

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1964, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de 750 cajas x 5 kilos c/u. de azúcar en pancitos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.2|11 Nº 1 v.4|11|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 34/64, para la adquisición de un equipo radio telefónico con destino a la hostería Kaiken. Retiro de pliegos de condiciones y consultas, en la Contaduría General del Territorio y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, Piso 5º. Presentación de las ofertas en la Contaduría General, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura: 23 de noviembre de 1964 a las 16.30 horas.

e.2|11-Nº 4-v.6|11|64

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 33/64, para la adquisición de pintura y elementos afines, destinados a la manutención de edificios de la Gobernación. Retiro de pliegos y consultas, en la Contaduría General del Territorio y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso. Presentación de las ofertas en la Contaduría General, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura 23 de noviembre de 1964 a las 16.00 horas.

e.2|11-Nº 5-v.6|11|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 23

Fíjase el día 9 de noviembre de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar, en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 23 "para la adquisición de 6.000 (seis mil) barras de hielo, con destino a la División Sanidad Policial (Hospital Policial Bartolomé Churruca), durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1964 al 31 de octubre de 1965".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|11 Nº 2 v.4|11|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 9 de noviembre de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 22 "para la contratación de seguro marítimo, contra todo riesgo, huelga y guerra más un 10 % del flete, desde el puerto de embarque, U.S.A. y Alemania, hasta el lugar de entrega, Capital Federal, República Argentina, de dos autobombas y sus accesorios y cartuchos lacrimógenos y fumígenos, adquiridos por esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|11-Nº 3-v.4|11|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 13 de noviembre de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 21, "para la adquisición de un audiómetro completo, para pruebas audio-logo-métricas de Fowler, Reger, Doerfler, Stewart, Stenger, Lombard, Jerjer, Sisi, Fatiga, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|10-Nº 10.940-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.940-v.3|11|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 41/63/64 con el objeto de contratar servicios de vigilancia y seguridad en Unidades Portuarias y Secciones dependientes de esta Delegación.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 23 de noviembre de 1964 a las 11 horas en División precitada.

Rosario, 2 de noviembre de 1964. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|11-Nº 6-v.6|11|64
e.9|11-Nº 6-v.13|11|64
e.16|11-Nº 6-v.16|11|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Villa Constitución

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P./64 para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad (serenos) en unidades portuarias de esta Delegación, por el período comprendido entre el 1º|12|64 y el 31|5|65, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Prov. Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de noviembre del año en curso, a las 11 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.2|11-Nº 7-v.6|11|64

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 307.337

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64, con el objeto de adquirir: Carnes con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1964 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.2|11-Nº 10-v.4|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 118|64
Expte. Nº 6.008|64

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de noviembre de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 10.000 unidades de 5 c.c. c|u. de vacuna a virus vivo rábico modificado, y 10.000 unidades de 10 c.c. de vacuna a virus rábico inactivado, según especificaciones técnicas en pliego a consultar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal). — El Director General.

e.30|10-Nº 10.941-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.941-v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 103|64
Expediente Nº 5678,64

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de noviembre 1964, a las 14 horas, para la venta de 12.500 kgs., de chapa barrera tipo "Barbesino", de hierro galvanizado, existentes en el Anexo de la Jefatura de Zona de Sanidad Vegetal de Resistencia, calle Colón 81, (Chaco) y 177.400 kgrs., de chapa barrera tipo "Barbesino" de hierro galvanizado con obligación de retirar 60.000 grapas que se encuentran en el Depósito Auxiliar de General San Martín (Chaco), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en los citados Depósitos.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración.

e.22|10-Nº 10.634-v.23|10|64
e.26|10.Nº 10.634-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.634-v.4|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 437
Expediente Nº 103.887|64

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1964 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos - Segunda Etapa", en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 51.934 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.28|10 Nº 10.856 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.856 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.856 v.13|11|64
e.16|11 Nº 10.856 v.18|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGICA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 436
Expediente Nº 106.979|64

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1964 a las 10. para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos y Playas de Estacionamiento" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 — cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 59.508 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17) — Dirección de Administración.

e.26|10 Nº 10.768 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.768 v.6|11|64
e.9|11 Nº 17.768 v.14|11|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.956|63

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1964, a las 13 hs., p|otorgar en concesión el Local Nº 7 para negocio, a elección, ubicado en los Galpones de Emergencia — C. G. Belgrano.

Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 - Int. 50.

e.30|10-Nº 10.945-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.945-v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 371.865|64

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1964, a las 13 hs. por el arriendo de un inmueble p|ser destinado al funcionamiento del Casino de Necochea.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50. Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.27|10-Nº 10.838-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.838-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.838-v.9|11|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.146|64

Llámase a Licitación Pública número 63 para la provisión de papeles, cartulinas y bobinas durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de noviembre de 1964 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.27|10-Nº 10.834 v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.834 v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.834 v.9|11|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.385|64

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para la provisión de sobres (Ejercicio 1964|65).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1964, a las 14 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.23|10. Nº 10.676 v.23|10|64
e.26|10. Nº 10.676 v.30|10|64
e.2|11. — Nº 10.676 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.187|64

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para la provisión de fichas tipo Hollerith, para el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1964, a las 13 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.23|10. Nº 10.678 v.23|10|64
e.26|10. Nº 10.678 v.30|10|64
e.2|11. — Nº 10.678 v.5|11|64

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 430

Por la realización del servicio de limpieza de los edificios del Banco, durante el período: 4|1|65 al 29|10|65.

Pliego de condiciones: División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 244, Capital.

Apertura de ofertas: 30|11|64 a las 14 horas.

e.2|11-Nº 9-v.13|11|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas. Apertura: 2|12|64, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.30|10-Nº 10.942-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.942-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.942-v.13|11|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14 a realizarse el día 4 de Diciembre de 1964, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de catorce (14) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Vicente López y Planes", ubicado en la calle Avelino Díaz a 300 mts. aproximadamente de la Avenida General Paz, en Villa Recondo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 370, 3º piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente. El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 %.

e.2|11-Nº 8-v.6|11|64
e.9|11-Nº 8-v.13|11|64
e.16|11-Nº 8-v.16|11|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.437, para el día 23 de noviembre de 1964, a las 16,30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.29|10 Nº 10.914 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.914 v.6|11|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 77.717|62

Llámase a Licitación Pública Nº 79, el día 17 de noviembre de 1964, a las trece y treinta horas para el carrozado blindado de una unidad Ford F.350.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.30|10-Nº 10.943-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.943-v.3|11|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 34.660|64

Llámase a Licitación Pública Nº 73, el día 17 de noviembre de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de rollos de papel para electrocardiograma.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.30|10-Nº 10.944-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.944-v.3|11|64

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión de hierros. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Paso de la Patria Nº 1557, Avellaneda, el día 20 de noviembre de 1964, a las 11 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas. T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.2|11-Nº 11-v.13|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 4 para el día 12 de noviembre de 1964, a las 16 horas, para la impresión de la Revista Patentes y Marcas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.28|10 Nº 10.885 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.885 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.885 v.10|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de noviembre de 1964, a las 16 horas, para la impresión y confección de 44 números de un suplemento semanal, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras— sito en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.26|10-Nº 10.772-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.772-v.6|11|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Plaza Huincul (Neuquén)
Licitación Pública Nº 55|629

Adquisición vástagos para bombas inyección. (Monto estimativo 19.000.000 de pesos m|n.).

Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 1964, a las 11,00 horas, en la Administración YPF Plaza Huincul, (Provincia de Neuquén), F. C. G. Roca.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración YPF Plaza Huincul, (Neuquén) y en nuestra Dirección General, sita en Roque Sáenz Peña Nº 777 Buenos Aires, sin cargo alguno.

Licitación Pública Nº 55|630

Adquisición camisas para bombas de inyección. (Monto estimativo 35.000.000 de pesos m|n.).

Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 1964, a las 11,30 horas, en la Administración YPF Plaza Huincul, (Provincia de Neuquén), F. C. G. Roca.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración YPF Plaza Huincul, (Neuquén) y en nuestra Dirección General, sita en Roque Sáenz Peña Nº 777, Buenos Aires, sin cargo alguno.

e.29|10 Nº 10.915 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.915 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.915 v.12|11|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 908|64: Equipos de perforación de 4.000 y 5.000 mts. de capaci-

dad perforante, con sus correspondientes elementos complementarios.

Fecha de apertura para el día 2 de diciembre de 1964, simultáneamente en Buenos Aires y EE. UU. de N. A. (New York) coincidentemente a las 12 horas argentina.

Precio del pliego: m$n. 1.000.—.

Licitación Pública Nº 910|64: Transporte excedente Fuel Oil parafínico.

Fecha de apertura para el día 20 de noviembre de 1964, a las 10 horas.

e.21|10 Nº 10.588 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.588 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.588 v.3|11|64

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.523: Adq. reguladores de presión. Apert.: 23|11|64, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.30|10-Nº 10.946-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.946-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.946-v.13|11|64

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.521: Adq. válvulas, bridas, espárragos y accesorios varios.

Apert. 17|11|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.522: Adq. tractores y accesorios.

Apert. 17|11|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.28|10 Nº 10.861 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.861 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.861 v.10|11|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el 12 de noviembre de 1964, a las 14 horas, Nº 43, por cintas de tela y goma; a las 14.15 horas Nº 42|64 por conductores eléctricos; a las 14.30 horas Nº 45|64 por repuestos para locomotoras tipo Santa Fe. Para el 25 de noviembre de 1964, a las 14 horas Nº 44|64 por vigas en acero dulce. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.30|10 Nº 10.947 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.947 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.947 v.13|11|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente 701439|64

LICITACION PUBLICA Nº 28

Prorrógase hasta el 9 de diciembre de 1964, a las 15 horas, el llamado a Licitación Pública Nº 28, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinado al reequipamiento de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|10. Nº 10.886 v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.886 v.6|11|64
e.9|11. Nº 10.886 v.10|11|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 - Tucumán

Licitación Pública Nº 1|965

La Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán, hace saber que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 1|965, de elementos para instalación de T. V., ha sido prorrogado para el día 9 de noviembre de 1964, a horas 10. — Director General de Administración. — U. N. T.

e.29|10 Nº 10.918 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.918 v.4|11|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 1964, a las 11 horas, para la contratación por Unidad de Medida de la construcción de: Obras de terminación de los sectores números 3 y 9 del grupo de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Médicas - Hospital Escuela, sito en el Parque General San Martín.

Presupuesto Oficial: $ 9.479.724.

La apertura de las propuestas se realizará el día y hora indicados, en las oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza. — El valor de la Carpeta es de $ 2.500 y se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de la Universidad, 4º piso, Palacio de Correos. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e.28|10. Nº 10.862 v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.862 v.6|11|64
e.9|11. Nº 10.862 v.10|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. 2245|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, cuya apertura tendrá lugar el día 6|11|64, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550 p. 3o. Cap. Fed., para la provisión de útiles para dibujo y escolares, con destino a División Cultura (I.P.).

Informe y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (I.P.), los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.30|10 Nº 15.948 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.948 v.3|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U.9)

Expediente "S" 378|64

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (Primer llamado), cuyo apertura tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 1 (un) tractor de 20 a 30 H.P. aproximadamente, motor de 4 tiempos, gasolero; y 1 (una) Rastra de discos de 10, adaptable al tractor solicitado, con destino a tareas rurales del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.30|10 Nº 10.949 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.949 v.3|11|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 76.537|64

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65 para el día nueve del mes de noviembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: alquiler de micros para el traslado de menores entre Capital Federal y Mar del Plata, con destino a Institutos de este Consejo y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — El Director de Administración.

e.2|11-Nº 12 v.6|11|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 75.217 64

Postérgase, debido al conflicto existente en el Correo, el llamado a Licitación Pública Nº 31|65 de este Consejo Nacional de Protección de Menores, para el día 20 de noviembre de 1964, a las 15 horas.

La licitación de referencia comprende la adquisición de forrajes y alimentación para animales con destino a diversos Institutos en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires y Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — El Director de Administración.

e.30|10 Nº 10.950 v|30|10|64
e.2|11 Nº 10.950 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.950 v.13|11|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 71.591|64

Llámase a Licitación Pública Nº 34|65 para el día 5 del mes de noviembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alcohol de quemar, leña y otros combustibles, con destino a diversos Institutos: y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, noviembre de 1964. — El Director de Administración.

e.29|10 Nº 10.917 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.917 v.4|11|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL CUYO

Se comunica a las personas interesadas, que el día 20 de noviembre 1964, a las 10 horas, en el local de la Dirección General de Ingenieros — Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en Prolong.: Juan B. Justo s|n., Ciudad de Mendoza, se efectuará la Licitación Pública Nº 220|64, para provisión de:

2 (dos) quemadores automáticos de gas natural, 13.000 calorías|m3, apto para 250.000 calorías|hora para ser colocados en calderas a vapor tipo tubular de baja presión, compuestos por Caja metálica en terminación esmaltada; con colmena frontal de refractario; Mezcladores tipo "venturi"; piloto con válvula de seguridad electromagnética y filtro; válvula de encendido manual del piloto; válvula reguladora de gas para el quemador principal; válvula electromagnética a diafragma de seguridad y automatización; ventilador centrífugo con registro para variación de aire; llave de paso general y con control barométrico, de chimenea. — Para completar instalación automática se proveerá dicho quemador con un presostato de apagado y encendido (importado). — El artefacto solicitado será del tipo o similar al de marca "Loblast" modelo L. 1. N.

Plazo de entrega: 10 días fecha de adjudicación. Validez de oferta: 30 días hábiles. Forma de pago: 30 días.

e.2|11-Nº 13 v.6|11|64
e.9|11-Nº 13 v.13|11|64
e.16|11-Nº 13 v.16|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 685 Para el día 6 de Noviembre de 1964.

MAGDALENA (PCIA. DE BS. AS.)

Nº 685. Hora: 10.30. Adquisición de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|10 Nº 10.951 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.951 v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 68 Para el día 13 de Noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 686. Hora: 10.10. Provivisión y montaje de 1 extractor de aire, centrífugo con destino a la Dirección General de Administración, Piedras 141.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 150.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|10 Nº 10.952 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.952 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 687 para el día 6 de Noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 687. — Hora: 10.40. — Prestación mano de obra, equipos y ayuda de gremios para completar colocación de revestimientos de azulejos en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 5.036.500 m|n. — Precio del legajo: $ 200,00.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|10-Nº 10.953-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.953-v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 688 para el día 6 de Noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 688. — Hora: 10.50. — Provisión de toberas para motores Diesel con destino a varias unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|10-Nº 10.954-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.954-v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. — C. Federal

Licitación Pública Nº 678 para el día 25 de noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 678. — Hora: 10.30. Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 6.469.900,00 m|n.

Precio del legajo: $ 250.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10 Nº 10.923 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.923 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.923 v.13|11|64
e.16|11 Nº 10.923 v. 19|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Fed

Licitación Pública Nº 663, para el día 12 de noiembre de 1964.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 663, hora 10,40: Prestación de mano de obra, equipos y herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para trabajos de repaso general, ajuste, etc., en aberturas de carpintería metálica y herrería en el Hospital Militar Central Cirujano Mayor "Cosme Argerich". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 232.500 m|n. Precio del Legajo $ 30.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|10-Nº 10.640-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.640-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.640-v.4|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 628 para el día 13 de noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 628. — Hora: 10. — Provisión de materiales para instalaciones de Obras Sanitarias con destino a la Residencia para Personal Militar Superior, Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 200 moneda nacional.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados po-

drán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|10 Nº 10.595 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.595 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.595 v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 627 para el día 18 de noviembre de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 627. — Hora: 10. — Prestación mano de obra para ejecución trabajos de albañilería y afines en la Residencia Personal Superior, Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 4.525.050 m|n. — Precio del legajo: $ 200 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo

e.21|10 Nº 10.594 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.594 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.594 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.954 v.10|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 633,
para el día 19 de noviembre de 1964
POSADAS (Provincia de Misiones)

Nº 633. Hora: 10.45. Reposición de equipo de desbombeo y tableros, refuerzo de la torre tanque, etc., en el Comando del 4 Destacamento de Monte. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial, que es de $ 979.127,11 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº 10.688-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.688v.30|10|64
e.2|11Nº 10.688-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.688-v.13|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 620
para el día 12 de noviembre de 1964
PABLO PODESTA (San Martín Prov. de Buenos Aires)

Nº 620. — Hora: 9.30. — Adquisición de Materia Prima, con destino a la Fábrica de Pintura y Barnices. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 100 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº 10.690-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.690-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.690-v.5|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 630
para el día 19 de noviembre de 1964.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 630. — Hora 10. — Provisión y colocación de vidrios y cristales en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.175.750 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº 10.691-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.691-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.691-v.5|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 631
para el día 19 de noviembre de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 631. — Hora: 10.15: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Precio del legajo pesos 200 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre le monto del presupuesto oficial que es de $ 5.143.022 moneda nacional.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº 10.692-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.692-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.692-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.692-v.13|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
MONTE CHINGOLO
(PCIA DE BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 662
Para el día 12 de noviembre de 1964

Nº 662, hora: 10,30: Provisión de elementos eléctricos, con destino al Grupo Abastecedor.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10 Nº 10.696 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.696 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.696 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 637
Para el día 19 de noviembre de 1964.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 637. Hora: 10.30. Prestación mano de obra para colocación de puertas, puertas roperos e interiores de madera, incluso sus complementos, herrajes, etc. en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de 900.200 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10 Nº 10.697 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.697 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.697 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.697 v. 13|11|64

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4086|64, fecha 19 nov. 64. Hora: 12. — Provisión de una unidad refrigeradora completa, para cámara frigorífica del Centro Logístico "Gral. Lemos", en Campo de Mayo. Presupuesto oficial $ 209.600. Pliegos retirar de 8 a 12 horas, lunes a viernes, Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, donde se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 22 de octubre de 1964.

e.26|10-Nº 10.777-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.777-v.6|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

13|11|64 Nº 2|65 a las 10.30 por Sulato de aluminio.

13|11|64 Nº 3|65 a las 10,45 por Máquina para trefilar y descortezar alambrón.

24|2|65 Nº 20|65 a las 10. —por Adquisiciones de licencias de fabricación de armas.

Por pliego de condiciones dirigirse a sta Dirección (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.22|10-Nº 10.638-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.638-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.638-v.4|11|64

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

Nº 95|64; Apertura: 20|11|64; Hora 8. — Por 32 mallas para zaranda en chapa de acero SAE, de diferentes medidas.

Nº 160|64; Apertura: 20|11|64; Hora: 9. — Por 390 plaquitas de metal duro (Widia) de diferentes medidas.

Nº 161|64; Apertura: 19|11|64; Hora: 9. — Por elementos de seguridad (guantes de goma, botines de seguridad, botas de goma, sacos impermeables, etc.).

Nº 162|64; Apertura: 20|11|64; Hora: 10. — Por 4 equipos completos de sopletero para Scarffing; 4 sopletes para corte profundo de lingotes de acero, para utilizar con gas envasado o supergás; 18 nariz-tobera para soplete, diferentes medidas.

Nº 163|64; Apertura: 19|11|64; Hora: 10. — Por 44 fresas cónica, cilíndrica, frontal, para canaleta, de acero rápido; 10 sierras circulares para cortar metales de diferentes medidas.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.2|11-Nº 15 v.4|11|64

D. G. F. M.
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

LICITACION PUBLICA VENTAS
Nº 5|64

Por 100 toneladas diarias de escoria granulada de Alto Horno, por un lapso de seis meses.

Apertura: 20 noviembre de 1964 a las 10 horas en Altos Hornos Zapla (Palpalá - Prov. Jujuy).

Consultas y pliegos solicitar en: Gerencia Ventas Mat. Disponibles, Cabildo 65, Buenos Aires.

Agencia ventas: Rosario - Córdoba 1365, segundo piso, oficina 202 - Rosario (Sta. Fe).

Fábrica Militar Cartuchos San Francisco (San Francisco, Córdoba).

Fábrica Militar Río IIIº - Río Tercero (Córdoba).

Establecimiento Azufrero Salta - Caseros 527, Salta.

Altos Hornos Zapla (Palpalá, Jujuy).

e.26|10-Nº 10.782-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.782-v.6|11|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 20 de noviembre de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Zinc electrolítico s|norma Iram 576, tipo 2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.), valor de la respectiva documentación.

e.29|10 Nº 10.919 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.919 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.919 v.12|11|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 129|64 para el día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, por la provisión de Policloruro de Vinilo para aislación de conductores eléctricos, Colores varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.22|10 Nº 10.654 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.654 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.654 v.4|11|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA — (Córdoba)

Licitación Pública de Compra: Nº 44|64, 2do. llamado. — Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1964. — A las 11 horas. — Por la provisión de: (2) dos Engranajes para Rodillos de Laminadoras, de acero de 60 kgs|mm2.

Consultas y retiro de pliegos en fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María — (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Capital Federal.

e.2|11-Nº 14 v.4|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María (Córdoba)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA
Nº 54|64

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 1964. A las 11 horas.

Por la provisión de: Placas positivas y negativas - Vasos Ebonita - Acido Sulfúrico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María - (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.30|10-Nº 10.956-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.956-v.3|11|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1648-X, para el día 12 de Noviembre de 1964, a las 12 horas, por la provisión de 16 renglones de Madera de Lapacho aserrada, en trozos.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|10 Nº 10.656 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.656 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.656 v.4|11|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1525|65 para el día 17 de noviembre de 1964 a las 12.10 horas por la provisión de: 64.000 kgs., aceros SAE 1030|40.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.30|10-Nº 10.955-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.955-v.3|11|64

Secretaría de Marina

ARSENAL NAVAL BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 1|65 para el día 10 de diciembre de 1964 a las 14 hs., para la presentación de propuestas por la provisión de aproximadamente 450 toneladas de chapa de acero naval.

Retirar pliegos en este Arsenal, Sección Licitaciones y Compras, Av. Antártida Argentina s|nº, Dársena Norte, Bs. As. lunes a viernes, 8 a 11 y 13 a 16 hs.

Costo del pliego $ 200. m|n.

e.2|11 Nº 16 v.6|11|64
e.9|11 Nº 16 v.13|11|64
e.16|11 Nº 16 v.16|11|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5-1|64 por la venta de embarcaciones amarradas en Capital Federal y la Ciudad de Rosario.

Apertura: 9 de Noviembre de 1964, en Paseo Colón 185, Oficina 109, Capital, a las 16 horas.

Pliego de Condiciones a retirar en la dirección mencionada de 8 a 12 y de 14 a 16 hs.

e.2|11 Nº 17 v.6|11|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 44.012|64

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65 (anticipada) para el día 23 de noviembre de 1964 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, para los Hogares: Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack, sito en Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Cap. Federal; Santa Cecilia, sito en Lafinur 2988, Cap. Federal; Josefina Colmegna de Bignone, sito en Martín J. Haedo Nº 1424, Vte. López, Pcia. de Bs. Aires; Instituto para Ciegos Ramón Rosell, sito en Intenden. te Tomkinson 2300, San Isidro, Pcia. de Bs. Aires; de Emergencia de Avellaneda, sito en Domínguez 857, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires; San José, sito en José M. Campos 1801, Villa Zagala,

Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires; Santa Ana, sito en José M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires; Bartolomé Obligado y Casimira López, sito en Gaspar Campos 1875, Bella Vista. Pcia. de Bs. Aires; de Ancianos de Burzaco, sito en Humberto 1º, s|nº. — Camino mejorado de Burzaco a Monte Grande-Burzaco, Pcia. de Bs. As.; y Pedro Andrés Benvenuto, sito en Ruta Nac. Nº 7, Km. 49, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. Aires, durante el ejercicio financiero 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo-Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contrataciones y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de Carne Vacuna, Menudencias y Carne de Cordero, para Hogares de Cap. Federal y Gran Bs. Aires.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — La Interventora del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.2|11 Nº 18 v.6|11|64
e.9|11 Nº 18 v.13|11|64
e.16|11 Nº 18 v.16|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00.648|64

Llámase a Licitación pública Nº 1|65 para el día 13 de noviembre de 1964 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Abono Mensual para Máquinas de Escribir, Sumar y Dos Mimeógrafos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.2|11 Nº 20 v.4|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 3424|64

Llámase a Licitación Pública 5, Nº 2|65, para el día 9 de noviembre de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" durante el Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: aceite para máquina de coser y escribir, carbón de piedra, leña de quebracho colorado, etc.

Open Door, 2 de noviembre de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.2|11 Nº 21 v.4|11|64

COLONIA Dr. EMILIO VIDAL ABAL
Expte. Nº 3.397|64

Llámase a Licitación Pública 7 - Nº 2|65 - para el día 26 de Noviembre de 1964, a las 12, para la adquisición de carne vacuna faenada (novillito, novillo o vaca).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, planta baja, Capital Federal. Interventor "Colonia Dr. Emilio Vidal Abal".

e.2|11 Nº 22 v.6|11|64
e.9|11 Nº 22 v.13|11|64
e.16|11 Nº 22 v.16|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 36.314|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para el día 20 del mes de noviembre de 1964, a las 17,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 319, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la locación de un inmueble, con una superficie útil de oficinas de 4.000 m2., como mínimo y 6.000 m2. como máximo y en la siguiente ubicación: Capital Federal. En la zona comprendida entre las calles Brasil, Entre Ríos, Rivadavia, Cerrito, Av. Lib. Gral. S. Martín, Av. Maipú, Av. Antártida Argentina. San Martín, Eduardo Madero e Ing. Huergo hasta Brasil.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — El Director General de Administración.

e.28|10 Nº 10.873 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.873 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.873 v.10|11|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 134 - MC., hasta el día 11 de noviembre de 1964. — Provisión de papel para copias heliográficas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.30|10-Nº 10.958-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.958-v.3|11|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 572-0, hasta el día 27 de noviembre de 1964 a las 17 horas, para la instalación de calefacción y agua caliente, por "ajuste alzado", en el edificio central del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Hombres, sito en la calle Vieytes Nº 451, de la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 2.700.682.— m|n. — Importe de la garantía: $ 27.006,82 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal — Precio documentación: $ 400.—, m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.28|10. Nº 10.879. v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.879. v.6|11|64
e.9|11. Nº 10.879. v.13|11|64
e.16|11. Nº 10.879. v.18|11|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 133-MC, hasta el día 12 de noviembre de 1964. — Provisión de cemento portland común.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 40.

e.2|11 Nº 28 v.4|11|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 571-0, hasta el día 25 de noviembre de 1964, a las 17 horas, para la terminación de la instalación existente de tanques intermediarios para agua caliente e intercambiadores de calor y electrobombas por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Hombres, sito en la calle Vieytes Nº 451, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 759,260 m|n. — Importe de la garantía: $ 7.592,60 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación, pesos 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.26|10. Nº 10.789 v.30|10|64
e.2|11. — Nº 10.789 v.6|11|64
e.9|11. — Nº 10.789 v.13|11|64
e.16|11. Nº 10.789 v.16|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8633/1964
Licitación Pública

Construcción torre tanque 1.000 m3 capacidad localidad San Martín (Mendoza). 712|1964, a las 15.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito San Martín (Mendoza). Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía $ 90.500 m|n.

e.27|10-Nº 10.845-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.845-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.845-v.13|11|64
e.16|11-Nº 10.845-v.17|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 22.522|1964

Metales en lingotes (plomo, zinc, cobre), y metal antifricción.

19|11|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.21|10 Nº 10.608 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.608 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.608 v.3|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Rollos, tarjetas, sobres y talonarios. Expediente: 31915|1964. 20|11|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.27|10-Nº 10.846-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.846-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.846-v.9|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 266|64, hasta el día 17 de diciembre de 1964, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de las obras de construcción de la ampliación del elevador terminal de Puerto Quequén, Unidad I, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego pesos 5.000 m|n. Presupuesto Oficial pesos 108.782.977 m|n. — Importe de la garantía m$n. 1.087.840.

e.2|11 Nº 24 v.6|11|64
e.9|11 Nº 24 v.13|11|64
e.16|11 Nº 24 v.20|11|64
e.23|11 Nº 24 v.23|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 267|64, hasta el día 9 de noviembre de 1964, a las 16 y 30 horas, para la provisión sobre camión en la planta de silos subterráneos de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de chapa de aluminio semi duro de 0,1 mm. de espesor, en rollos de 0,50 m. de ancho y un mínimo de 40 Kgs. c|u. Cantidad: 1.500 Kgs. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de San Nicolás. Pliego $ 300,00 m|n. Importe de la garantía: 1 o|o del monto de la oferta.

e.2|11 Nº 23 v.4|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3873, hasta el día 9 de noviembre de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Cedro tipo Paraguayo, de 1ra. calidad, aserrado en tablas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.

e.2|11 Nº 30 v.4|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.868 hasta el día 20 de noviembre de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Radioteléfonos, marca Ray - Tel o similar (c|u. 40); ídem de banda lateral única, tipo Aerotrón, Rayteón o similar (c|u. 15) y equipos de radar pluso marino, tipo Rayteón o similar (c|u. 6).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º — Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 300,00 m|n.

e.30|10-Nº 10.957-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.957-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.957-v.13|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Concurso de Antecedentes Profesionales y a Licitación Pública Nº 3.850 hasta el día 20 de noviembre de 1964, a las 16 horas, para la elección de un profesional que realizará las tareas de contralor así como los análisis, ensayos de laboratorio e informe final, de acuerdo con las disposiciones del S. D. Nº 6.176|63; y contratación de los trabajos de perforación y extracción de muestras, conforme lo estipulado por la Ley 13.064 de Obras Públicas, necesarios para la realización del estudio geotécnico del subsuelo en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 550 m|n. y sin cargo únicamente para los profesionales que se presenten para concursar sólo por sus antecedentes.

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 14.000, únicamente para los profesionales o empresarios que concurran para realizar la parte de los trabajos de perforación.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Vice Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones: Avda. 9 de Julio, piso 8º, Capital Federal.

e.23|10 Nº 10.710 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.710 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.710 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.710 v.13|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.601, para la adquisición de repuestos para camión Leoncino "OM". — $ 2.300.000. — Presentación propuestas: 11 de noviembre, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|11 Nº 26 v.4|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.600, para la adquisición de repuestos para camión "OM" Supertaurus 1955. — $ 1.600.000. — Presentación propuestas: 11 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|11 Nº 26 v.4|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.599, para la adquisición de 30 motores para camionetas Dodge D-100 y 30 motores para camiones Dodge D-400. $ 13.000.000. — Presentación propuestas: 25 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|11 Nº 27 v.6|11|64
e.9|11 Nº 27 v.13|11|64
e.16|11 Nº 27 v.16|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.597, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat mod. 60-R. $ 2.800.000.— Presentación propuestas: 23 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10-Nº 10.959-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.959-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.959-v.13|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.598, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat mod. 60-R. — $ 6.000.000. — Presentación propuestas: 23 de noviembre a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10 Nº 10.960 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.960 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.960 v.13|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 4596

Para la adquisición de perfiles de hierro y chapas de acero, destinados a la construcción de guardaganados en jurisdicción del 23º Distrito. $ 2.800.000. — Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|10. Nº 10.791 v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.791 v.6|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº. 4.588, para la adquisición de casas rodantes habitación, $ 25.000.000. Presentación propuestas: 20 de noviembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|10 Nº 10.712 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.712 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.712 v.5|11|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 126|964

Llámase a licitación pública para adquirir un "Equipo Transceptor de VHF y Cable Coaxil".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de noviembre de 1964, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.2|11 Nº 31 v.4|11|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125|964.

Llámase a licitación pública para adquirir "Cables de acero".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de noviembre de 1964, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.2|11 Nº 32 v.4|11|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123|964

Llámase a licitación pública para contratar la "Limpieza, Aceitado y conservación de máquinas de contabilidad".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de noviembre de 1964, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.30|10 Nº 10.961 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.961 v.3|11|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de noviembre de 1964, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.30|10 Nº 10.962 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.962 v.3|11|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 1828|64, D.N.T.
Actuación Nº 147|64, A. B.

Llámase a Licitación Pública, para la adquisicin de 160 toneladas de quebracho Campana.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 1964, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar), Pcia. de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar), Pcia. de Buenos Aires.

e.2|11 Nº 29 v.4|11|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 177|64 para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las Excursiones de Turismo Social organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapi entre los meses de diciembre de 1964 a mayo de 1965.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 122, Capital Federal.

Fecha: 20 de Noviembre de 1964 a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y consultas: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 122, Capital Federal, o en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche.

30|10 Nº 10.963 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.963 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.963 v.13|11|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Licitación Pública Nº 1. Ejerc. 65: Adquisición de cables de acero y cabos manila. Apertura: 19|11|64, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 500.—. Lugar de apertura y retiro del pliego: En Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.21|10-Nº 10.630-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.630-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.630-v.3|11|64

AUTORRUTAS ARGENTINAS
(En liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para la venta de máquinas de escribir, sumar y registradora.

Retirar pliegos de bases y condiciones en la sede de la Adm. Gral. de Autorrutas Argentinas (en liq.), Avda. Maipú Nº 4, (Subsuelo) de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 hs. — Fecha de apertura el 18 de noviembre a las 15 hs., en las oficinas de la citada Administración. — Lugar de exposición calle Tellier Nº 2633, Cap. Fed., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

e.2|11 Nº 36 v.6|11|64
e.9|11 Nº 36 v.13|11|64
e.16|11 Nº 36 v.16|11|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Licitación Pública 1270|64. — Apertura 4|12|64, a las 11,30 horas. — Trabajos Generales de Vía, Subterráneo Línea "B". — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas, valor: m$n. 1.000.

c. 30|10 Nº 10.965 v.30|10|64
c.2|11 Nº 10.965 v.6|11|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Licitación Pública Nº 1.273|64. Apertura 24|11|64, a las 11.30 horas. Contratación de publicidad con relojes.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.21|10-Nº 10.613-v.23|10|64
e.26|10-Nº. 10.613-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.613-v.3|11|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Aperturas el 10|11|64: Lic. Pública 1010-C Hora: 14. 18.000 pza. madera dura quebracho p|piso de vagones. Lic. Priv. 4391. Hora: 15. Madera aserrada pino brasil. Lic. Púb. 1011-C. Hora 16. Madera en vigas y rollizos. Lic. Priv. 4404. Hora: 17,30: Bulones, clavos, tachuelas.

Aperturas el 11|11|64: Lic. Púb. 1012-C. Hora: 14. 5.000 kgs. metal blanco antifricción en lingotes. Lic. Púb. 1013-C. Hora: 16. Alambres y cables de cobre.

Aperturas el 12|11|64: Lic. Púb. 1014-C. Hora: 14. Acero especial para eléctricos, acero super rápido. Lic. Priv. 3896. Hora: 15,30: Caños de cobre arsenioso. Lic. Púb. 1015C. Hora: 16. Chapa ondu'ada gvda. p|techo vagones. Chapas lisas gvda. Lic. Priv. 4402. Hora: 17,30. Caños de goma, caucho, goma en plancha.

Apertura el 13|11|64: Lic. Púb. 949-C. Hora: 14. 2.000 tubos de acero sin costura.

Apertura el 17|11|64: Lic. Púb. 1016-C. Hora: 14. 8.700 Fm. leña mezcla, tipo F. C., 5ta. categoría.

Retirar pliegos: Departamento: Almacenes, 5to. piso. Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e.29|10-Nº 10.930-v.3|11|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL
D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 64|133.

Llama a licitación pública para la provisión de: maderas de cedro y lapacho. — Vence: 23|11|64, 14 horas.

Precio del pliego: $ 100.

Expte. M.64|134.

Ejes y ruedas completos para coches de procedencia holandesa. — Vence: 24|11|64, 14 horas.

Precio del pliego: $ 300.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|11 Nº 34 v.6|11|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 3122: Aceite de linaza cocido, pliego s|cargo, ap. 17|11|64; 11 hs — G. 3123: Acumuladores de 6 V. 80 Amper, pliego s|cargo, ap. 17|11|64, 12 hs. — G. 3124: Vidrios "Klinger", para niveles de agua, pliego m$n. 100, ap 17|11|64, 13 hs. — G. 3125: Cintas de lana de vidrio y amianto tejido sin metal, pliego s|cargo, ap. 18|11|64 12 hs. — G. 3126: Pedregullo para balasto, pliego m$n. 100, ap. 18|11|64, 13 hs. — G. 3127: Teléfono portátil, pliego m$n. 50, ap. 19|11|64, 10 hs. — G. 3128: Tornillos de hierro y de bronce para maderas y metales, pliego m$n. 50, ap. 19|11|64; 12 hs. — G. 3129: Tierra de moldeo, pliego s|cargo, ap. 19|11|64, 13 hs. — G. 3130: Cabo de acero galvanizado, pliego s|cargo, ap. 20|11|64, 9 hs. — G. 3131: Peines para roscar en máquina, pliego m$n. 50, ap. 20|11|64, 10 hs. — G. 3132: Pila Cebable, pliego s|cargo, ap. 20|11|64, 11 hs. — G. 3133: Electrodos en varillas para soldar acero, pliego m$n. 50, ap. 20|11|64, 12 hs. — G. 3134: Elásticos de goma tipo "Spencer", pliego m$n. 100, ap. 20|11|64, 13 hs. — F. 6268: Ruedas horizontales simples, pliego m$n. 200, ap. 23|11|64, 9 hs. — G. I. 3135: Mechas especiales tipo cono morse, pliego s|cargo, ap. 30|11|64, 9 hs., alternativa material a importar. — G. I. 3136: Bases y crisoles de plombagina, pliego s|cargo, ap. 30|11|64, 10 hs., alternativa material a importar.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.2|11 Nº 35 v.6|11|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA

G. 3137: Accesorios para Coches Comedores: Armarios metálicos, Escurridores de platos, Campanas enlozadas, Vitrinas con puertas corredizas de cristal y Heladeras a hielo, pliego m$n. 200, ap. 23|11|64, 10 hs.,

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.30|10 Nº 10.964 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.964 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.964 v.13|11|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2914|A: Aceros especiales, pliego m$n. 150.—, ap. 10|11|64. 12 hs. — G. 3112: Cemento Portland, pliego m$n. 100 ap. 11|11|64, 9 hs. — G. 2971|A: Cable armado de 2 y 5 conductores, pliego m$n. 50.—, ap. 11|11|64, 10 hs. — F. 6267: Guardapolvo de protección, pliego m$n. 50.—, ap. 11|11|64, 11 hs. — G. 3113: Perfiles normales de Acero "U", pliego s|cargo, ap. 11|11|64, 12 hs. — G. 3114: Cal Hidráulica, pliego s|cargo, ap. 12|11|64, 9 hs. — G. 3115: Mechas de Acero para metales y madera, pliego m$n. 150., ap. 12|11|64, 11 hs. — G. 3116: Fresas: pliego m$n. 50 ap. 12|11|64, 12 3117: Empaquetadura de Amianto, pliego s|cargo, ap. 13|11|64, 9 hs. — G. 3118: Caños de Cobre y de latón, pliego m$n. 100.— ap. 13|11|64, 10 hs. — G. 3119: Por recauchutar llantas de goma (Ruedas de Carretillas), pliego s|cargo, ap. 13|11|64, 11 hs. — G. 3120: Equipo contralor para alarma paso a nivel, pliego s|cargo, ap. 13|11|64, 12 hs. — F. 6263: Conectores y Elementos conductores para Locs. Baldwin, pliego m$n. 150.—, ap. 16|11|64, 9 hs. — F. 6264: Válvulas para cambio, pliego m$n. 100.—, ap. 16|11|64, 11 hs. — F. 6265: Juego de Cajas de Aro, Niveles visuales y Juntas para Locs. Baldwin, pliego m$n. 150.—, ap. 16|11|64, 12 hs. — G. 3121: Caños flexibles para Locs. pliego m$n. 100.—, ap. 17|11|64, 9 hs. — F. 6266: Caja de Introducción, pliego m$n. 150.—, ap. 17|11|64, 10 hs.,

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.28|10. Nº 10.884. v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.884. v.3|11|64

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

G. 3.083: Cobre en lingotes, pliego m$n. 300, ap. 12|11|64, 10 hs. G. 2.946|A: Cartulina, papel secante y papel de imprimir, pliego m$n. 50.—, ap. 18|11|64, 9 hs. G. 3.097: Máquinas para soldadura eléctrica y equipos para soldadura autógena, pliego m$n. 100, ap. 18|11|64, 10 hs. G. 3.098: Motosierras, cortadora a disco, máquinas de agujerear, banco de prueba, máquinas plegadora, equipos compresores, etc., pliego m$n. 100, ap. 18|11|64, 11 hs. G. 3.099: Impermeables raglán y trajes impermeables, pliego m$n. 300, ap. 19|11|64, 9 hs. G. 3.100: Estopa de algodón, pliego m$n. 300, ap 19|11|64, 10 hs. F. 6.261: Ganchos centrales para coches y vagones, pliego m$n. 300, ap. 19|11|64. 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales. R de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.21|10-Nº 10.629-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.629-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.629-v.3|11|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública F.6245|A: Cerraduras para coches "Werkspoor", pliego m$n. 300 ap. 16|11|64, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.23|10 Nº 10.714 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.714 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.714 v.5|11|64

E. F. E. A.
F. C. "GRAL. BELGRANO"
Al. C. P. 48|64

Licitaciones Públicas: 20 de noviembre de 1964, a las 15 horas, 120.000 tn. piedra balasto, O. C. 20|64 Ax. 23, 23 de noviembre de 1964, a las 15 horas, Acero dulce común en barras cuadradas, planas, exagonales, etc. O. C. 3|64, Ax. 23, 23 de noviembre de 1964, a las 14 horas, Elásticos de suspensión y resortes tracción. O. C. 49|64, Ax. 4. Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.21|10 Nº 10.611 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.611 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.611 v.3|11|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 49|64, para la provisión de Elásticos para coches y vagones.

Apertura 23|11|64, 15,30 hs.— Pliegos $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM, de 8 12 horas.

Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, of. 113, Capital.

e.2|11 Nº 33 v.6|11|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Se comunica que el llamado del día 10|11 para la Licitación Pública Nº 43|64 ha sido cancelado, emitiéndose nuevo llamado para el día 27|11 a las 16 horas, por la provisión de Ganchos y Barras de Tracción.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|64 para la provisión de Estopa de algodón para Limpieza, Lubricación y Filtros. Apertura día 27|11|64 a las 15 horas. Pliegos $ 500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas .

Presentación y apertura de propuestas: Florida 783, 1er. p. Of. 113, Capital.

e.23|10 Nº 10.715 v.23|10 64
e.26|10 Nº 10.715 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.715 v.5|11|64

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación Pública Nº 2|64
Expediente Nº 4.592

Llámase a licitación pública para la encuadernación de 3.600 volúmenes de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá solicitarse sin cargo en la sección Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 1844, Capital Federal, de 9 a 19 hs. — Apertura: 3|12|64, 16 hs.

e.30|10 Nº 10.966 v.30|10 64
e.2|11 Nº 10.966 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.966 v.13|11|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|965, para el día 9 de noviembre de 1964 a las 13 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual de atención mecánica de ascensores y bombas elevadoras de agua", afectadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras— Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.30|10 Nº 10.967 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.967 v.3|11|64

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|64 Expte. Nº 7274 —O—64.

Objeto: Adquisición materiales para "pisos y revestimientos varios", con destino a la obra: Terminación edificio para funcionamiento Honorable Legislatura Provincial en Rawson.

Apertura: Día 10 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555 — Rawson (Ch.).

Presupuesto Oficial: m$n. 2.270.000.

Pliegos: Pueden retirarse los días laborables, de 7 a 13 horas en la citada Dirección.

e.28|10 Nº 10.888 v.7|11|64